

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
ESCUELA DE POSGRADO**



**LIMITACIONES Y PROPUESTAS EN JUSTICIA ELECTORAL
COMPARADA EN AMÉRICA LATINA, 2020-2023.**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN:

DERECHO CONSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD

PRESENTADO POR EL BACHILLER

GUSTAVO ADOLFO CHAVEZ HUN

LIMA – PERÚ

2025

**LIMITACIONES Y PROPUESTAS EN JUSTICIA ELECTORAL
COMPARADA EN AMÉRICA LATINA, 2020-2023**

ASESOR

DR. FREDDY MIGUEL CASTRO VERONA

ORCID: 0000-0002-5750-0247

BACHILLER

GUSTAVO ADOLFO, CHÁVEZ HUN

ORCID: 0009-0008-1659-9552

MIEMBROS DEL JURADO

Dr. LUIS ROBERTO CABRERA SUAREZ

Presidente

Dr. JUAN JULIO ROJAS ELERA

Secretario

MG. BRUNO ALBERTO NOVOA CAMPOS

Vocal

LINEA DE INVESTIGACIÓN
DERECHO CONSTITUCIONAL

DEDICATORIA

A mi esposa e hijos, motor impulsor que guían mi camino para ser mejor
cada día.

AGRADECIMIENTO

A mis queridos y estimados maestros que con su conocimiento supieron formar e iluminar mi pensamiento.

INDICE

PORTADA.....	i
TITULO	ii
ASESOR Y TESISISTA.....	iii
MIEMBROS DEL JURADO.....	iv
LINEA DE INVESTIGACIÓN.....	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
INDICE.....	viii
INFORME DE ANTIPLAGIO.....	xi
RESUMEN	xiii
ABSTRACT.....	xiv
INTRODUCCIÓN	xv
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	1
1.1.1 Formulación del problema	7
1.1.2 Problema general.....	7
1.1.3 Problemas específicos.....	7
1.2 Objetivos de la investigación	8
1.2.1 Objetivo general.....	8
1.2.2 Objetivos específicos	8
1.3 Justificación e importancia de la investigación	8
1.3.1 Justificación	8
1.3.2 Justificación teórica.....	9
1.3.3 Justificación práctica.....	9
1.3.4 Justificación metodológica.....	9
1.3.5 Justificación social.....	9
1.4 Importancia.....	10
1.5 Limitaciones en la Investigación.....	10
1.6 Delimitación del área de Investigación	10
1.6.1 Delimitación geográfica.....	10

1.6.2 Delimitación temporal	10
CAPÍTULO II: MARCO TEORICO	12
2.1. Antecedentes de la investigación	12
2.1.1. Internacionales	12
2.1.2. Nacionales	16
2.2. Bases Teóricas.....	20
2.2.1 Categoría 1. Limitaciones en Justicia Electoral Comparada en América Latina	20
2.2.2 Categoría 2. Propuestas en Justicia Electoral Comparada en América Latina	25
2.3. Marco conceptual	30
2.4. Formulación de la Hipótesis	36
2.4.1. Hipótesis General	36
2.4.2. Hipótesis Específicas.....	36
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	37
3.1. Diseño metodológico	37
3.1.1. Tipo de Investigación	37
3.1.2. Nivel de Investigación	37
3.1.3. Diseño.....	37
3.1.4. Método.....	37
3.1.5. Categorías, Subcategorías y matriz de Categorización	38
3.2 Matriz de categorización.....	39
3.3 Escenario de estudio.....	40
3.4 Participantes.....	40
3.4.1. Criterios de inclusión.....	41
3.4.2. Criterios de exclusión.....	41
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	41
3.5.1. Técnicas de recolección de datos.....	41
3.5.2. Instrumentos de recolección de datos	42
3.6. Rigor Científico.....	43
3.7. Procesamiento de la información	44
3.8. Aspectos éticos	44

CAPÍTULO IV: RESULTADOS	45
4.1 Resultados	45
4.2. Contrastación de hipótesis	73
4.2.1 Hipótesis General	73
4.2.2. Hipótesis Específicas.....	73
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	76
5.1. Discusión	76
5.2. Conclusiones	85
5.3. Recomendaciones	88
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	90
ANEXOS.....	94
ANEXO 1 - Matriz de consistencia	95
ANEXO 2 - Constancia Comité de Ética	96
ANEXO 3 - Juicio de expertos.....	97
Anexo 4: Consentimiento informado	101



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
ESCUELA DE POSGRADO

INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO

FECHA: 10/02/2025

NOMBRE DEL AUTOR: GUSTAVO ADOLFO CHÁVEZ HUN

ASESOR: FREDDY MIGUEL CASTRO VERONA

TIPO DE PROINVESTIGACIÓN:

- PROYECTO ()
- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (x)
- TESIS ()
- TRABAJO ACADÉMICO ()
- ARTICULO CIENTIFICO ()
- OTROS ()

INFORMO SER PROPIETARIO (A) DE LA INVESTIGACIÓN VERIFICADA POR EL SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN, EL MISMO TIENE EL SIGUIENTE TÍTULO:

LIMITACIONES Y PROPUESTAS EN JUSTICIA ELECTORAL COMPARADA EN AMÉRICA LATINA, 2020-2023.

CULMINADA LA VERIFICACIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTE PORCENTAJE: 10 %

Conformidad Autor:




GUSTAVO ADOLFO CHAVEZ HUN
DNI: 09463673

Conformidad del Asesor:



Dr. FREDDY MIGUEL CASTRO VERONA
DNI: 43376730

10%

INDICE DE SIMILITUD

10%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
2	Submitted to Universidad Privada San Juan Bautista Trabajo del estudiante	1%
3	aceproject.org Fuente de Internet	1%
4	archivos.juridicas.unam.mx Fuente de Internet	1%
5	repositorio.upsjb.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uta.edu.ec Fuente de Internet	<1%
7	Submitted to Colegio Columbia Trabajo del estudiante	<1%
8	documentop.com Fuente de Internet	<1%
9	revistas.onpe.gob.pe	

RESUMEN

La presente investigación, llevó por tema: “Limitaciones y Propuestas en Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023”. La Justicia Electoral es parte del Derecho Electoral, y su objetivo fue resolver controversias en materia electoral y problemas que surgieron durante un proceso electoral para garantizar unas elecciones limpias y transparentes, haciendo respetar la voluntad de los ciudadanos y su derecho a elegir y ser elegidos. Suelen haber órganos especializados que funcionan como tribunales jurisdiccionales.

La presente investigación tuvo como objetivo estudiar, bajo el método hermenéutico, los diferentes sistemas de la justicia electoral en toda América Latina y contrastarla con el de Perú.

Para efectos de la presente investigación, se analizó la data del desarrollo normativo nacional y la del derecho comparado a nivel doctrinario, y jurisprudencial, que determinó la gran variedad de formas y conceptos que existen en el sistema de justicia electoral en todo América, y que puedan ayudar a mejorar nuestro sistema de justicia electoral local.

La investigación tuvo un enfoque cualitativo, de investigación básica, explicativo y descriptivo. El diseño de la investigación es el estudio de artículos documentales a nivel doctrinario, y la ficha de entrevista, con un nivel de investigación de carácter comprensivo o interpretativo.

Palabras Clave: Justicia, electoral, limitaciones, propuestas, Tribunal, Código.

ABSTRACT

This research explores the theme: "Limitations and Proposals in Comparative Electoral Justice in Latin America, 2020–2023." Electoral Justice, as a branch of Electoral Law, aims to address controversies and challenges that arise during electoral processes to ensure clean, transparent elections that uphold citizens' rights to vote and run for office. It is typically administered by specialized bodies functioning as jurisdictional courts.

The study employed the hermeneutic method to examine various electoral justice systems across Latin America and compare them to the Peruvian system.

Data analysis focused on national regulatory developments and comparative legal frameworks at both doctrinal and jurisprudential levels. This analysis revealed significant diversity in the forms and concepts of electoral justice systems across the Americas, offering valuable insights for improving Peru's electoral justice system.

The research adopted a qualitative, basic, explanatory, and descriptive approach. Its design involved analyzing doctrinal-level documentary articles and conducting interviews, achieving a comprehensive and interpretive depth.

Keywords: Electoral justice, limitations, proposals, court, code

INTRODUCCIÓN

La investigación estudia cómo la democracia en América Latina ha venido experimentando en las últimas décadas grandes avances y desarrollos, pero también enfrenta grandes desafíos, importantes para su consolidación.

Si tuviéramos que definir el concepto de gobernabilidad, diríamos parafraseando a Nohlen (1999), que es la concreción de la interacción entre gobernantes y gobernados, ya que para que haya gobernabilidad necesitamos que haya también una buena comunicación de las autoridades con su pueblo, y que éste a su vez, pueda tener acceso cada cierto tiempo o período, a los puestos de gobierno, sea cual sea su dimensión: elecciones generales, elecciones regionales o elecciones municipales. A esto le llamamos Democracia. (pág. 8)

Sin embargo, durante cada elección, surgen siempre problemas que el sistema electoral debe resolver a través de la justicia electoral. Y la institución correspondiente para solucionar los problemas electorales, es el jurado Nacional de Elecciones a través de sus órganos jurisdiccionales. Es allí donde la Doctrina asume el papel orientador.

Es así que esta tesis pretende analizar las limitaciones y debilidades que subsisten en cada sistema de justicia electoral en América Latina. Por eso, el objetivo de esta investigación es realizar un estudio crítico que permita entender las causas estructurales que obstaculizan el normal funcionamiento de la justicia electoral.

Para finalmente, plantear propuestas y recomendaciones viables a la gobernabilidad, a través de las elecciones, en toda la región, principalmente, que sirvan como aporte a mejorar el sistema electoral de nuestro país.

Se espera que el análisis de los resultados de esta investigación aporte insumos útiles para impulsar las necesarias reformas legales e institucionales, de modo que los sistemas de justicia electoral en América Latina estén a la altura de los estándares internacionales y las exigencias de sociedades cada vez más participativas y vigilantes de la transparencia de los procesos electorales.

Espero que esta propuesta de introducción sea de utilidad para enmarcar los objetivos y alcances de la tesis, y sirva como base para futuros trabajos de investigación.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

La Justicia Electoral es parte del Derecho Electoral, y su objetivo es resolver controversias en materia electoral y problemas que surgen durante un proceso electoral para garantizar unas elecciones limpias y transparentes, haciendo respetar la voluntad de los ciudadanos y su derecho a elegir y ser elegidos. Suelen haber órganos especializados que funcionan como tribunales jurisdiccionales.

La investigación tiene como objetivo estudiar, bajo el método hermenéutico, los diferentes sistemas de justicia electoral en América Latina y contrastarla con el de Perú.

De allí que debemos analizar las limitaciones y propuestas de los diferentes sistemas electorales, y sus diferentes formas de resolución de conflictos, para poder así, al final, sugerir mejoras en nuestro propio sistema de justicia electoral, garantizando así, el derecho al sufragio.

Actualmente, para hablar de Justicia Electoral, debemos hablar de una Justicia Electoral Constitucional, ya que, si nos damos cuenta, todo el derecho está ya constitucionalizado. Así que la Constitución debe ser la norma rectora que guíe todo el proceso jurisdiccional electoral, de esta manera, los derechos fundamentales de todos los ciudadanos están subsumidos dentro del derecho electoral.

Por tanto, la Justicia electoral, siendo jurisdiccional, primero debe contemplar las cinco características de la jurisdicción según el doctor Hugo Alsina (1957) *notio, vocatio, coertio, iudicium, executio*. (pág. 152)

Cuando acercamos nuestra mirada a los diferentes sistemas de justicia electoral en los países del continente americano, nos damos con la sorpresa de la gran variedad de modelos y formas con que cuentan para resolver sus controversias. Y qué mejor que hacerlo a través de la mirada de juristas, profesores, magistrados e investigadores expertos en derecho electoral.

A nivel internacional, los organismos de la OEA, ONU y UE, envían misiones de observadores durante cada comicio electoral, dando luego sus observaciones y recomendaciones en justicia electoral.

En Latinoamérica, los modelos de sistemas de Justicia Electoral difieren en su origen y estructura, cada país imprime su propia característica sobre sistemas de resolución de conflictos, basadas en su cultura, creencia, política e ideología, así tenemos:

Modelo Legislativo.

Modelo de Tribunal Judicial.

Modelo de Corte Constitucional.

Procedimientos Alternativos de Resolución de Conflicto.

Modelo de Tribunal Electoral Especializado:

* Autónomo.

* Parte de Poder Judicial.

Algunos problemas que se pueden identificar en los sistemas de justicia en América Latina son:

Falta de independencia política de algunos órganos electorales presionados por sus gobiernos de turno, afectando así su imparcialidad.

La experiencia latinoamericana en sistemas electorales nos ha demostrado que muchas veces están unidos al poder de turno, y sus sistemas de justicia electoral no son la excepción.

Obstaculización al acceso público de las resoluciones y procedimientos de la justicia electoral.

Falta de celeridad en la resolución de impugnaciones y controversias electorales, generando incertidumbre e irreparabilidad en el tiempo.

Falta de personal calificado para la resolución de conflictos y controversias.

Corrupción en los entes de Justicia Electoral.

Vacíos, inconsistencias e incoherencias en el marco legal existente.

Escaso acceso y cobertura a la justicia electoral en zonas rurales.

Necesidad de tecnologías en sistemas informáticos que generen eficacia y celeridad en corto tiempo.

Falta de acatamiento de las resoluciones de los tribunales electorales por parte de los políticos en contienda.

inadecuada cultura cívica con respecto al sufragio y sus instituciones electorales.

A nivel nacional la justicia electoral en Perú enfrenta una serie de limitaciones y desafíos.

En cuanto a limitaciones tenemos:

La polarización de la política, hace que el choque de los extremos políticos se refleje en el sistema de justicia electoral. El jurado nacional de elecciones (JNE), que es el órgano responsable de supervisar y garantizar las elecciones, a menudo se vea como si tomara partido de alguno de los extremos políticos, dando así la apariencia de carecer de independencia e imparcialidad.

Instituciones endebles, ya que el JNE carece de financiamiento propio y, por ende, adolece de poco personal, y carece de los recursos económicos y logísticos para procesar, investigar y llevar a juicio los delitos electorales.

Las resoluciones del JNE son a menudo revocadas ante tribunales del poder judicial, socavando la confianza y credibilidad del sistema de justicia electoral.

La falta de transparencia provoca desconfianza en los procesos de JNE ya que el público no tiene acceso a información sobre cómo se toman las decisiones en el sistema de justicia electoral.

Impunidad, los llamados delitos electorales por lo general no son perseguidos, creando así un clima de impunidad y que los que lo cometen sean alentados a volver a cometerlos.

En cuanto a desafíos tenemos:

Tener confianza en la democracia: que la gente perciba que las elecciones son justas, para consolidar su fe en la democracia. Y así conducir a la estabilidad política y la paz social.

Facilitar el derecho de los votantes: cuando los votos son procesados de manera transparente, los votantes perciben que sus votos importan. Esto

lleva a producir una mejor participación de la población en el proceso electoral y una democracia más representativa.

No permitir la corrupción: cuando los delitos electorales son castigados, la cultura de corrupción en la política desaparece. Esto debe ser consecuencia de una profunda reforma del sistema político, social y estructural, atacando problemas crónicos como la pobreza y la desigualdad.

Fortalecimiento e independencia de la Justicia Electoral, alejado completamente de la influencia política.

Que el JNE reciba directamente del Estado su propio presupuesto y que sus miembros no sean temporales.

Que la población perciba transparencia en las resoluciones de la Justicia Electoral, que sus procesos sean más transparentes y abiertos al escrutinio público. Haciendo público sus decisiones y permitiendo al público que puedan observar sus audiencias.

Que los delitos electorales sean justiciables, que las sanciones de la Justicia Electoral disuadan las violaciones futuras, haciendo que los delitos electorales más graves sean llevados ante la ley.

Promover la educación cívica, enseñar a población sobre la importancia de las elecciones y el rol de la justicia electoral, generando confianza en el público con respecto al sistema de justicia electoral.

1.1.1 Formulación del problema

1.1.2 Problema general

¿Cuáles son las principales limitaciones y propuestas en justicia electoral comparada en América Latina, 2020-2023?

1.1.3 Problemas específicos

¿En qué medida la corta duración de los JEE limita la eficacia de la Justicia Electoral en América Latina, 2020-2023?

¿Cómo la diversidad de modelos de resolución de conflicto de los diferentes países influye en las propuestas en Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023?

¿De qué manera los deficientes recursos e infraestructura en la región limitan la implementación de nuevas tecnologías en el sistema de Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023?

1.2 Objetivos de la investigación

1.2.1 Objetivo general

Determinar cuáles son las principales limitaciones y propuestas en justicia electoral comparada en américa latina, 2020-2023.

1.2.2 Objetivos específicos

Identificar en qué medida la corta duración de los JEE limita la eficacia de la Justicia Electoral en América Latina, 2020-2023.

Analizar cómo la diversidad de modelos de resolución de conflicto de los diferentes países influye en las propuestas en Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023.

Determinar cómo los deficientes recursos e infraestructura en la región limitan la implementación de nuevas tecnologías en el sistema de Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023.

1.3 Justificación e importancia de la investigación

1.3.1 Justificación

1.3.2 Justificación teórica.

La presente investigación se justifica teóricamente porque analizará desde el Derecho Electoral Comparado las limitaciones y propuestas de la Justicia Electoral en América Latina, para luego hacer una propuesta jurídica y así mejorar nuestro sistema de Justicia Electoral.

1.3.3 Justificación práctica.

El resultado de la presente investigación buscará mejorar nuestro sistema de Justicia Electoral y solucionar los problemas sustanciales que en ella se vienen presentando, buscando que el sistema electoral tome en cuenta las propuestas obtenidas luego de la presente investigación.

1.3.4 Justificación metodológica.

La presente investigación buscará proponer nuevos métodos y el resultado de este instrumento permitirá validarla.

1.3.5 Justificación social.

La presente investigación busca que la población, gracias a las mejoras obtenidas en la presente investigación, y tomadas por el sistema electoral, puedan mejorar nuestro sistema de justicia electoral y resolver las

controversias electorales, buscando coadyuvar con unas elecciones limpias y transparentes.

1.4 Importancia

La presente investigación tiene importancia y es muy relevante porque nos va a permitir determinar si existen limitaciones y propuestas en Justicia Electoral, comparándola a nivel de los sistemas electorales en Latinoamérica, para luego realizar una sugerencia de mejora de nuestra justicia electoral.

1.5 Limitaciones en la Investigación

La presente investigación presenta las limitaciones culturales y territoriales, por la diversidad normativa y por la lejanía de cada país.

1.6 Delimitación del área de Investigación

1.6.1 Delimitación geográfica

La presente investigación será realizada tomando en cuenta todos los modelos de Justicia Electoral en todo América Latina

1.6.2 Delimitación temporal

La data será considerada desde el año 2020 hasta el 2023, el cual permitirá contrastar todas las propuestas y limitaciones de cada modelo electoral en América Latina.

CAPÍTULO II: MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Internacionales

Cruz (2019) El texto analiza el problema de las sesiones privadas y públicas en poder del Tribunal Electoral, que contradice los principios constitucionales de transparencia y acceso a la información. El ensayo propone una solución a este problema basándose en la base teórica del constitucionalismo y las características del constitucionalismo garante. El ensayo también analiza conceptos clave como la integridad electoral, los tribunales abiertos y la justicia, y la transparencia y la responsabilidad, que están relacionadas con el problema de las sesiones privadas y públicas. La solución propuesta tiene como objetivo abordar el tema de las sesiones privadas en el contexto de un sistema de justicia abierto que se comprometa con los principios de transparencia y certeza.

Vallejo (2023) La presente investigación aborda el tema del control constitucional sobre los actos jurisdiccionales que se emanan de las máximas instituciones de justicia electoral. El tema de estudio presenta una problemática específica relacionada y que son de orden jurisdiccional electoral y constitucional. Por ello, su naturaleza y principios sobre procesos electorales son consecuencia entre lo constitucional, social y democrático.

Así el autor, en su investigación analiza tres variables; uno es el constitucionalismo, segundo los derechos sobre participación, y el tercero es

acerca del control constitucional. Su metodología utilizada es fundamentalmente el análisis bibliográfico, dado su enfoque decididamente teórico.

La democracia, como modelo de gobierno, está regido por un conjunto de criterios de participación que respaldan su práctica. En consecuencia, sus resoluciones en materia electoral deberán pasar por un riguroso y meticuloso escrutinio legal por parte de las instituciones y autoridades encargadas de supervisar sus actuaciones jurisdiccionales.

La característica fundamental de la democracia radica en la evaluación pública de sus acciones. El derecho fundamental de las personas a participar en las elecciones, tanto como simples electores, candidatos o en ambas capacidades, se erige como uno de los pilares esenciales de los regímenes democráticos.

En la actualidad, estos derechos están consagrados en las constituciones nacionales y, por ende, son exigibles y están sujetos al escrutinio constitucional llevado a cabo por las instancias judiciales responsables de la justicia electoral.

González (2019). El magistrado superior del Tribunal Electoral de México, en su artículo titulado “La geografía electoral a la luz de la justicia constitucional.”, nos explica que en EEUU en un principio todas las controversias electorales no podían ser vistas por el poder judicial, ya que era considerado como “doctrina de las cuestiones políticas”, por ende, ningún juez

era competente para ello; la responsabilidad estaba a cargo del Congreso y los legisladores.

Rosales & Romero (2018) Maestro e investigador respectivamente e investigadores en derecho electoral en México. Nos hablan sobre el retorno a la democracia en Chile, y también el retorno del sistema electoral y de los tribunales electorales, garantizando así la continuidad de las autoridades mediante la democracia del voto.

Lo interesante es que su Tribunal Electoral o TCE, está compuesto por cinco miembros, tres ministros o exministros de la Corte Suprema, un Abogado elegido por la Corte Suprema y un ex presidente de la cámara de diputados o del senado, con atribuciones muy amplias.

Luego se le denominó Tribunal Supremo Electoral, contra sus fallos no había recurso alguno. Al no estar politizado este sistema electoral, funciona de manera muy eficaz, anulando tan solo en una oportunidad una elección, luego de 20 años de funcionamiento del sistema electoral.

Holguín (2023) En su tesis, se enfoca en evaluar la efectividad de los recursos en materia electoral contenciosos presentados ante el Tribunal Electoral con relación a las resoluciones de carácter administrativas y emitidas por el Consejo Electoral Nacional de Ecuador.

El objetivo general de esta tesis consiste en determinar la eficacia legal de dichos recursos, identificar posibles deficiencias en su aplicación y

destacar casos jurisprudenciales de carácter relevantes relacionadas con la ejecución de sentencias de la justicia electoral. Asimismo, busca elaborar directrices para los procesos electorales contenciosos y una guía destinada a la redacción de resoluciones administrativas por parte del CNE.

La metodología empleada fue cualitativa y proyectiva, haciendo uso de métodos analíticos, revisión de normativas legales y jurisprudencia. Las técnicas aplicadas incluyeron lectura científica, fichas, análisis normativo, entrevistas y evaluación de la jurisprudencia electoral.

Los resultados revelaron deficiencias en aplicar las resoluciones del CNE, repercutiendo tanto en su finalidad, como en los derechos políticos de los ciudadanos y sus instituciones.

Se estableció una continuidad en sus procedimientos para los casos electorales contenciosos en Ecuador y se destacó la necesidad de herramientas para mejorar la redacción de los actos administrativos del CNE, facilitando así el acceso a los recursos ante el Tribunal Electoral contencioso.

En conclusión, se afirma que la protección de la justicia electoral es crucial para garantizar los derechos políticos constitucionales. Como parte de los resultados, se desarrollaron directrices para los procesos electorales contenciosos y una guía orientadora para las resoluciones administrativas del CNE.

2.1.2. Nacionales

Salas (2021) en su artículo “Las Elecciones del Bicentenario. El rol del JNE en la administración de justicia electoral durante las Elecciones Generales 2021”. La metodología utilizada en el presente artículo sobre el proceso electoral de las Elecciones Generales 2021, en Perú, fue la de analizar la función constitucional del JNE en materia de justicia electoral administrativa. Se propusieron diversas estrategias que tengan por objetivo promover el desarrollo a nivel educativo de las capacidades técnicas en las organizaciones políticas existentes, Implementándose talleres sobre todo lo relacionado con la información electoral a nivel nacional, así como la investigación a nivel educativo con miembros de organizaciones sociales.

Además, se presentó la plataforma web sobre Voto Informado, con acceso a cada hoja de vida y planes de gobierno de cada candidatura de cada participante. También se realizó un monitoreo a nivel virtual de medios de comunicación y redes sociales durante las elecciones. Así, durante el proceso, se pudo apreciar que la mayoría tenía contenido de corte no programático, en otras palabras, las candidaturas no presentaban propuestas electorales, y sólo se comentaron propuestas de salud, de educación, de economía y de seguridad ciudadana.

Además, se implementó por primera vez el Comité Técnico de Fact Checking con el fin de aclarar todas las noticias falsas que puedan aparecer en las redes sociales, brindando así, información fidedigna a los ciudadanos.

Arévalo et Al (2023). En su artículo de investigación, nos refiere en base a la Resolución N° 0941-2022-JNE (2022), que ante la presentación de un acto de nulidad no se pueden presentar actuaciones de pruebas, es decir, que no hay contradictorios, y solo se actúan elementos de convicción. Luego hace un símil con los demás países latinoamericanos y nos demuestra que los países como Argentina, Chile, Bolivia, El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua, Panamá y Uruguay, facultan ofrecer todo tipo de medios probatorios, sean técnicos o periciales, científicos o testimoniales. Colisionando así, con el derecho a la Verdad en torno a la justicia electoral.

Montoya (2019) En su tesis nos habla de las dos instancias con que cuentan los sistemas jurisdiccionales, y el sistema electoral peruano no es la excepción. Sin embargo, no siempre se cumple en asuntos electorales, ya que en algunos casos el jurado nacional de elecciones de Perú emite sus decisiones como la única instancia, sin la posibilidad de revisión. Es por eso que esta investigación tuvo como objetivo determinar el apoyo legal para plantear una propuesta que permita el pleno cumplimiento del principio constitucional de la doble instancia en resoluciones del jurado nacional de elecciones.

Después de los análisis, se concluye que en varios procedimientos se actuaba como una sola instancia jurisdiccional emitiendo decisiones inimpugnables, violando la norma constitucional sobre la pluralidad de casos.

En el análisis de los datos que respaldan esta investigación, se utilizó el método exegético, lo que implica examinar linealmente las normas presentadas en el texto legislativo. Este método plantea la falta de un

ordenamiento legal basada en la doble instancia y su aplicación en justicia electoral

Además, se aplicó el método dogmático, que incluyó la consulta de la doctrina nacional y extranjera, el derecho comparativo y, a veces, la jurisprudencia. Finalmente, el método sistémico se utilizó para vincular hechos aislados aparentemente y desarrollar criterios unificadores basados en literatura especializada. En este contexto, se buscó identificar estándares y eventos relacionados con el tema de la investigación, con el propósito de establecer las conexiones necesarias para una interpretación completa de las reglas y los criterios jurisprudenciales.

Como resultado, se propone la creación y operación de jurados electorales permanentes que desarrollen funciones planificadas para el jurado nacional de elecciones. Finalmente, se sugiere aprobar dicho proyecto de ley para el establecimiento inmediato de este jurado electoral que resuelve las controversias electorales en primera instancia y al JNE en caso de revisión.

Rojas (2021) En su presente tesis nos refiere que en la Constitución política se establece que el jurado nacional de elecciones (JNE) tiene la función jurisdiccional electoral exclusiva. Sin embargo, sus resoluciones también pueden revisarse de dos maneras: un proceso de amparo ante el poder judicial o mediante una apelación de queja constitucional ante el Tribunal Constitucional (TC), que puede modificar estas resoluciones cuando violan los derechos fundamentales. El TC tiene jurisprudencia confirmando la necesidad y la viabilidad de que las resoluciones de JNE estén sujetas al control constitucional a través de los procesos de amparo.

El amparo electoral está dirigido a solucionar conflictos en torno a las violaciones de los derechos civiles y políticos resultantes de la presentación de candidatos para diversos puestos públicos y/o en la proclamación de candidatos en los procesos electorales.

El Tribunal Constitucional estableció que las demandas de amparo presentadas contra las resoluciones del jurado nacional de elecciones son admitidas cuando violan los derechos fundamentales.

El método a utilizar es el cualitativo, de contraste entre sentencias de amparo.

Por lo tanto, existe una jurisprudencia que respalda la posibilidad de que la protección de los asuntos electorales se procese directamente ante el TC, el intérprete supremo de la Constitución y está facultado para ejercer control de constitucionalidad concentrada

Rodríguez (2018) En su tesis nos dice que los JEE o jurados electorales especiales son instituciones temporales que forman parte del JNE o Jurado Nacional de Elecciones desde 1931. Su función principal es resolver conflictos electorales como órganos jurisdiccionales de primera instancia, por lo que constituyen una pieza fundamental de la justicia electoral.

Sin embargo, al operar solo durante los procesos electorales, su temporalidad genera una serie de problemas para los cuales no existe una

investigación profunda hasta la fecha. Por lo tanto, esta tesis busca integrar las características, orígenes e influencia de los jurados electorales especiales.

De esta manera, se describe su estructura, funciones, evolución histórica, procesos de creación y disolución en cada ciclo electoral, la forma en que los procesos electorales impactan en su desempeño y, finalmente, se proponen soluciones al problema clave generado por su naturaleza temporal, que es la dificultad de ejercer la doble instancia para resoluciones emitidas en periodos no electorales.

A través del presente método de investigación, se espera llenar un vacío de conocimiento sobre este componente importante de la justicia electoral peruana.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1 Categoría 1. Limitaciones en Justicia Electoral Comparada en América Latina

Las limitaciones en justicia electoral comparada en América Latina tienen que ver con toda limitación, deficiencia, carencia, restricción, obstáculo y demás problemas que puedan presentarse en el cumplimiento del normal funcionamiento de cada sistema de justicia electoral, específicamente en la región de América Latina, y analizados aquí desde un punto de vista del derecho comparado.

Lázaro (2019) Nos refiere que las limitaciones al acceso a la justicia electoral a través del reconocimiento del derecho al voto tienen que ver con criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

Subcategorías

- Acciones de Inconstitucionalidad.

Torres (2007) Prestigioso doctor constitucionalista, experto en materia electoral, en su artículo “La justicia electoral mexicana y la anulación de comicios” nos habla de la reforma electoral en México, en 1996, para solucionar acciones de inconstitucionalidad por medio de impugnaciones, la judicatura federal creó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o sus siglas TEPJF, asumiendo como la más alta instancia en justicia electoral, dándole además el poder de resolver conflicto de valores.

Según el costarricense, el doctor Brenes (2021) en su investigación nos refiere las acciones de inconstitucionalidad electorales, el Tribunal Supremo Electoral, suele recibir durante cada elección recursos de amparo electoral, impugnaciones de partidos políticos que están en proceso de inscripción, acciones de nulidad, recursos de apelación en materia electoral, demandas de nulidad con respecto a los resultados de las elecciones, anulaciones de credenciales , cancelaciones de credenciales y denuncias por falta de imparcialidad política durante las elecciones.

Este artículo de investigación del magistrado y presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, el doctor Hernández (2018) explica por qué el poder de los tribunales electorales mexicanos para revisar leyes y acciones de constitucionalidad los convierte en tribunales constitucionales en sí

mismos. También se analiza la importancia de los tribunales electorales como protectores de los derechos políticos y de voto, destacando la labor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Finalmente, examina las razones jurídicas y prácticas por las que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México debe ser considerado guardián constitucional de las elecciones de la ciudad.

Sobrado (2006) El doctor en su artículo de investigación, nos habla del Recurso de Amparo Electoral, a partir de la sentencia TSE-CR n.º 303-E-2000, y de cómo el Tribunal Supremo Electoral es el encargado de tomar conocimiento y de resolver este recurso. Ejerciendo de esta manera, que el Tribunal Supremo Electoral ejerza competencia constitucional, legal y fiscalizador de las normas electorales, y es de carácter sumarísimo. Además, señala que si se presentara solo como amenaza o en abstracto, el partido deberá pagar las costas, daños y perjuicios.

Jiménez (2022) El objetivo de su investigación fue la de examinar de qué manera las decisiones del sistema de justicia electoral relacionadas con el registro de listas de candidatos mediante resolución judicial impactan en las Elecciones Municipales de Jaén 2022, que se desarrollaron en el marco de los comicios regionales y municipales de ese año en el país.

Para alcanzar este propósito, se implementó una metodología cualitativa con un diseño de estudio de caso, aplicando la técnica de entrevista a diez expertos seleccionados mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia. De la misma manera, se realizó análisis documental de las resoluciones emitidas por el Jurado Electoral Especial.

El resultado permitió concluir que, en efecto, las acciones de la justicia electoral referidas para la inscripción de listas de postulantes producen un impacto al afectar la seguridad jurídica de sus decisiones en el ámbito electoral.

- Necesidad de un Código Electoral.

El Jurado Nacional de Elecciones presentó propuestas al Congreso para la creación Proyecto por Ley de un Código Electoral, que contengan normas

Sobre la creación de los Jurados Electorales Permanentes; fortaleciendo la justicia electoral en primera instancia con miembros tengan la potestad para resolver controversias como la inscripción de las listas de candidatos que en la actualidad lo realiza la entidad administrativa del Registro de Organizaciones Políticas (ROP),

*Indicadores:

- Corta duración de los JEE.

Montoya (2019) en su investigación plantea que la doble jurisdicción solo se establece e implementa cuando se dan los procesos electorales, donde se implementan los jurados electorales especiales; pero tienen la característica que estos son sólo temporales, es decir, se establecen y operan mientras exista un proceso electoral; y sólo allí, los Jurados Electorales funcionan como doble instancia, quedando luego, solo una instancia en

funciones permanentes. Por ello la necesidad de implementar jurados electorales especiales permanentes.

- Politización del sistema electoral

Pérez (2011) Profesor e investigador, nos habla sobre la preeminencia en toda la Región, de sobreponer al candidato por encima de su partido, usando los medios de difusión, además, para destruir al candidato opositor y luego para difundir su programa político.

Teniendo así, efectos contrarios a lo que debería ser una democracia en elecciones, ya que solo predominan los candidatos elegidos por el poder económico, ya que la libertad de expresión está en manos de los dueños de los medios de comunicación, dando al traste con la libertad de expresión, desbalanceando la certeza en materia electoral. Algo que las justicias electorales no toman como delitos electorales, sancionados por ley.

Betanzos (2012) Coordinador de la Fiscalía Especializada para delitos electorales, en su artículo "Delitos electorales y procuración de justicia penal electoral. Justicia Electoral." nos habla sobre la creación de fiscalías especializadas para la atención de delitos electorales en México. Así, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República del año 2003, en el artículo establece la FEDAPE, que cuentan con autonomía, con equivalencia a subprocurador y con infraestructura propia. Estos delitos son contra la libertad de sufragar, contra la certeza de los resultados y contra la equidad en la contienda electoral.

*Indicadores:

- Falta de Cultura Cívica Electoral.

González (2018) En su investigación el autor hace un análisis sobre la participación ciudadana, ya que es uno de los principales elementos de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA) de la Autoridad Nacional Electoral.

En la presente investigación nos determina cómo el INE nos demuestra lo necesario que es la participación de los ciudadanos y cuál es el tipo de participación que se espera.

Por ello, se consideró en su marco teórico cómo inciden los conceptos de la democracia y la ciudadanía, para llegar al objetivo de entender cómo se define la participación de los ciudadanos y cuáles son sus fines.

Por eso se llegó a la conclusión de la necesidad de una ciudadanía activa bajo el concepto de un “derecho a los derechos”.

2.2.2 Categoría 2. Propuestas en Justicia Electoral Comparada en América Latina

La Democracia en América Latina es aún muy reciente, y con ella devienen sus sistemas electorales y sus modelos de Justicia Electoral y así resolver los conflictos que puedan presentarse en cada elección. Es así que aún hay tendencia a regresar a un pasado no democrático ocultándose bajo la careta democrática.

De allí la propuesta primero a la autonomía de financiamiento, tener tribunales jurisdiccionales permanentes, un sólido Código Electoral que permita una doble instancia de resolución de impugnaciones y que desarrollen resoluciones vinculantes.

Subcategorías

- Representación de las Mujeres en la Política

Freidenberg y Gilas (2021). En el presente artículo, hace un estudio, tomando en cuenta la política comparada neoconstitucionalista para darnos una nueva visión del rol de la justicia electoral en la protección y defensa de los derechos políticos y electorales de la mujer, sabiendo la poca relevancia y participación de la mujer mexicana en las elecciones, al ser sometidas por un “régimen electoral de género”.

Es a partir de este estudio y de las 57 sentencias que se dieron entre el 2006 y el 2018, que la justicia electoral a través del Tribunal Electoral, asumen la protección de los derechos políticos de las mujeres, acrecentando su cuota de participación en las elecciones de acuerdo a la paridad de género.

* Indicadores:

- Implementación de nuevas tecnologías.

Nash et al (2022) Antes de las elecciones de 2022 en Costa Rica, el Tribunal Supremo Electoral se asoció con Facebook para combatir la desinformación. Crearon un canal de comunicación especial para que los funcionarios electorales pudieran descargar fácilmente contenido sospechoso y pedirle a Facebook que lo eliminara. Esto les ayudó a reunir pruebas rápidamente y a tomar decisiones sobre qué contenido violaba las reglas de la campaña.

Por otro lado, el uso de tecnologías y participación en redes de comunicación, nos da como resultado que la población participe en política a través de las medias.



Fuente Barómetro 2020

- Diversidad de modelos de resolución de conflictos

Según la Red de Conocimientos Electorales, los sistemas de resolución de conflictos están contruidos bajo la base del juicio justo e imparcial; y aunque varían de acuerdo a cada país, se rigen bajo 7 criterios:

1. Derecho de reparación.
2. Régimen definido de normas y procedimientos en materia electoral.
3. Árbitro cuyo accionar sea imparcial y cualificado.
4. Un sistema que agilice las decisiones del sistema judicial.
5. Discernimiento de cargas de la prueba y normas probatorias.
6. Medidas de reparación.
7. Educación de los grupos interesados.

Los sistemas o modelos que se han identificado en el mundo son:

- a) El modelo Legislativo.
- b) El Modelo de Tribunal Judicial.
- c) El modelo de Corte Constitucional.
- d) Los procedimientos Alternativos de Resolución de Controversias.
- e) El modelo de Tribunal Electoral Especializado:
 - Es autónomo.
 - Es parte del Poder Judicial.

- Derecho a la Verdad

Arévalo-Rengifo (2023) La presente investigación ha tenido el objetivo de explicar la necesidad de proteger el derecho a la verdad en el sistema electoral en el Perú entre los años 2015 y 2021. Bajo un enfoque cualitativo, básico y hermenéutico de resoluciones del JNE y del TC, dando como resultado que no existen garantías para la protección del derecho a la verdad en el Perú en cuanto a las pruebas electorales se refiere, con el objetivo institucional de garantizar a toda costa la aplicación del cronograma y así, la seguridad jurídica, demostrando así la falencia jurídica.

* Indicadores

- Control Difuso de Convencionalidad

Barreto (2020) En su presente artículo de investigación, tiene como objetivo demostrar que Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México actúa como garante de la convencionalidad desde antes de la reforma de junio de 2011.

Para ello, se tomará en cuenta la propia jurisprudencia del Tribunal, encuadrándolo primero como tribunal constitucional y luego como tribunal convencional desde antes que existiera el modelo difuso de convencionalidad para el sistema jurídico mexicano. No se tomará en cuenta toda la doctrina jurisprudencial emitida por la autoridad electoral antes de la aparición legal de los tres ejes.

En conclusión, la convencionalidad, es el uso de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México.

2.3. Marco conceptual

Acta electoral: Documento que registra los hechos y eventos que ocurren en cada mesa de sufragio cuando empieza la etapa de instalación, sufragio y conteo. El acta electoral generada electrónicamente según la normativa vigente tiene pleno valor legal y probatorio, sustituyendo al acta física, por lo que no requiere ser impresa.

(ONPE, págs. 149-194)

Actores electorales: Son personas que, en procesos electorales, de manera individual o colectiva, cumplen funciones esenciales para el éxito de los comicios.

Amenaza: Fuente potencial de un evento no esperado, que puede dañar a un sistema o a una organización.

(ONPE, págs. 149-194)

Autenticación: Proceso técnico para confirmar la identidad de quien firma digitalmente un documento electrónico. No otorga fe pública.

(ONPE, págs. 149-194)

Cabina de votación electrónica: Equipo y software que permite que el elector emita su voto electrónicamente de forma presencial y secreta.

(ONPE, págs. 149-194)

Cédula de votación electrónica: Instrumento electrónico para registrar el voto ciudadano. Creada y aprobada por la ONPE.

(ONPE, págs. 149-194)

Centro de datos: Lugar donde la ONPE despliega infraestructura de tecnologías en información y comunicaciones.

(ONPE, págs. 149-194)

Certificado digital: Documento electrónico que relaciona un par de claves a una persona, sea natural o jurídica, con el fin de confirmar su identidad.

(ONPE, págs. 149-194)

Código fuente: Es un conjunto original de textos en un programa informático que permite acceder a su estructura escrita original.

(ONPE, págs. 149-194)

Constancia de voto: Comprobante impreso del voto que al ser emitido permite al elector verificar su correcto registro.

(ONPE, págs. 149-194)

Documento: Información registrada en cualquier formato o soporte. Puede archivar electrónicamente.

(ONPE, págs. 149-194)

Documento electrónico: Contenido estructurado de información registrada, generada, gestionada o conservada digitalmente.

(ONPE, págs. 149-194)

Entidad de registro o verificación: Encargada de verificar datos y autorizar emisión y cancelación de certificados digitales.

(ONPE, págs. 149-194)

Equipo electrónico: Equipo creado para procesar datos a través de circuitos que funcionan con señales eléctricas.

(ONPE, págs. 149-194)

Equipo informático electoral: Equipos, accesorios o dispositivos electrónicos para contabilizar actas electorales.

(ONPE, págs. 149-194)

Escrutinio electrónico: Registra el resultado de los votos de mesa mediante medios electrónicos.

(ONPE, págs. 149-194)

Estación de microformas: Instalación para producir microformas mediante equipos electrónicos y software.

(ONPE, págs. 149-194)

Firma digital: Firma electrónica basada en criptografía asimétrica para autenticar identidad.

(ONPE, págs. 149-194)

Integridad: Que el contenido de un documento electrónico no ha sido modificado.

(ONPE, págs. 149-194)

Línea de producción de microformas: Conjunto integrado para producir microformas digitales en ubicación fija o móvil.

(ONPE, págs. 149-194)

Material electoral: Elementos usados antes, durante y después de la votación.

(ONPE, págs. 149-194)

Medida de contingencia: Acción para garantizar continuidad electoral ante incidentes.

(ONPE, págs. 149-194)

Microforma: Imagen condensada de un documento en un medio físico.

(ONPE, págs. 149-194)

Microarchivo: Conjunto ordenado y codificado de microformas y sus sistemas de recuperación.

(ONPE, págs. 149-194)

Operador de registro: Funcionario que verifica información para emitir certificados digitales.

(ONPE, págs. 149-194)

Progresividad: Incremento estratégico del alcance del voto electrónico según eficiencia.

(ONPE, págs. 149-194)

Puesta a cero: Constatar que no hay votos previos en sistemas electrónicos.

(ONPE, págs. 149-194)

Sistema de producción y almacenamiento de microformas digitales: Conjunto de normas y tecnologías para convertir documentos de la ONPE en microformas.

(ONPE, págs. 149-194)

Software: Conjunto de instrucciones que permite a una computadora ejecutar una tarea u obtener un resultado. Incluye certificación técnica y manual de uso.

(ONPE, págs. 149-194)

Tecnologías de información y comunicaciones: Sistemas para recibir, procesar y comunicar información.

(ONPE, págs. 149-194)

Trazabilidad: Identificar y registrar todas las etapas de un documento.

(ONPE, págs. 149-194)

Verificación de votos: Comparar resultados electrónicos con conteo manual.

(ONPE, págs. 149-194)

Vulnerabilidad: Debilidad que puede ser explotada por una amenaza.

(ONPE, págs. 149-194)

2.4. Formulación de la Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

Existen limitaciones y propuestas en justicia electoral comparada en América Latina, 2020-2023.

2.4.2. Hipótesis Específicas

La corta duración de los JEE limita la eficacia de la Justicia Electoral en América Latina, 2020-2023.

La diversidad de modelos de resolución de conflicto de los diferentes países influye en las propuestas en Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023.

Existe una relación directa y significativa entre los recursos e infraestructura en la región limitan la implementación de nuevas tecnologías en el sistema de Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

El diseño de la presente de investigación será No experimental, explicativo. Según Arias (2021) los diseños no experimentales consistirán en observar variables en su contexto natural, sin introducir estímulos ni manipular dichas variables. Simplemente se evaluarán los sujetos de estudio en su ambiente real, sin provocar alteraciones ni cambios deliberados.

3.1.1. Tipo de Investigación

Básico.

3.1.2. Nivel de Investigación

El nivel de investigación la presente investigación cualitativa será básico y descriptivo.

3.1.3. Diseño

Según Hernández et al (2014) la presente investigación será no experimental. Porque la información que se recogerá en un momento determinado no manipulará ninguna de las variables.

3.1.4. Método

La presente investigación presentará el método inductivo.

3.1.5. Categorías, Subcategorías y matriz de Categorización

Categoría 1.

LIMITACIONES EN JUSTICIA ELECTORAL COMPARADA EN AMÉRICA LATINA, 2020-2023.

Subcategorías

- Acciones de inconstitucionalidad.
- Necesidad de un Código Electoral.
- Politización del sistema electoral.

Categoría 2.

PROPUESTAS EN JUSTICIA ELECTORAL COMPARADA EN AMÉRICA LATINA, 2020-2023.

Subcategorías

- Representación de las Mujeres en la Política.
- Diversidad de modelos de resolución de conflictos.
- Derecho a la Verdad.

3.2 Matriz de categorización.

Categorías	Concepto	Subcategorías	Indicadores
<p>Categoría 1:</p> <p>LIMITACIONES EN JUSTICIA ELECTORAL COMPARADA EN AMÉRICA LATINA, 2020-2023.</p>	<p>Las limitaciones en justicia electoral comparada en América Latina tienen que ver con toda limitación, deficiencia, carencia, restricción, obstáculo y demás problemas que puedan presentarse en el cumplimiento del normal funcionamiento de cada sistema de justicia electoral, específicamente en la región de América Latina, y analizados a través de una perspectiva del derecho comparado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de inconstitucionalidad. - Necesidad de un Código Electoral. - Politización del sistema electoral. 	<ul style="list-style-type: none"> - Corta duración de los JEE. - Falta de cultura cívica electoral.
<p>Categoría 2:</p> <p>PROPUESTAS EN JUSTICIA ELECTORAL COMPARADA EN AMÉRICA LATINA, 2020-2023.</p>	<p>La Democracia en América Latina es aún muy reciente, y con ella devienen sus sistemas electorales y sus modelos de Justicia Electoral para resolver los conflictos que pueden presentarse en cada elección. Es así que aún hay tendencia a regresar a un pasado no democrático ocultándose bajo la careta democrática.</p> <p>De allí la propuesta primero a la autonomía de financiamiento, tener tribunales jurisdiccionales permanentes, un sólido Código Electoral que permita una doble instancia de resolución de impugnaciones y que desarrollen resoluciones vinculantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Representación de las Mujeres en la Política. - Diversidad de modelos de resolución de conflictos. - Derecho a la Verdad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Implementación de nuevas tecnologías. - Control Difuso de Convencionalidad.

3.3 Escenario de estudio

El escenario de estudio y participantes es el estudio de documentación y la investigación fenomenológica, en base a entrevista de expertos.

Se refiere al medio ambiente o contexto espacial en el que se va a desarrollar la presente investigación. En este caso es todo el territorio de América Latina, teniendo como meta el analizar los diferentes modelos de sistema de justicia electoral en América Latina, recopilar datos de estos últimos años, estudiando su fenomenología existente, para luego tratar de contrastar los límites que presenta con los avances y desarrollos ya alcanzados, creando al fin desafíos y propuestas que se puedan alcanzar, para el mejoramiento de nuestro sistema electoral.

En resumen, el escenario de estudio va a determinar el lugar, período y circunstancias en que se llevará a cabo y se examinará el problema de la presente investigación específica.

3.4 Participantes

Los participantes en una investigación se refieren a todas las personas que forman parte del estudio, en este caso serán 10 abogados especialistas y 4 expertos en Derecho Constitucional, Laboral, Contencioso, Administrativo, Electoral, quienes proporcionarán información y darán su análisis como investigadores.

Su función principal debe ser observar y proporcionar datos al investigador sobre las categorías y subcategorías sujetas al estudio.

En resumen, los participantes contribuyen con datos primarios a través de sus características, acciones, opiniones o comportamientos en el marco de una investigación.

3.4.1. Criterios de inclusión

Para la presente investigación, se va a requerir el expertise de abogados con conocimiento en impugnaciones, derecho constitucional, derecho procesal, derecho civil, derecho electoral, derechos humanos, derecho de la mujer.

3.4.2. Criterios de exclusión

Para La presente investigación, debemos excluir abogados con conocimiento en derecho mercantil, laboral, penal, civil, familiar y tributario; ya que sus conocimientos y expertise serían irrelevantes y carentes del interés necesario.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Técnicas de recolección de datos

La técnica fue la entrevista y el análisis documental. Y el instrumento fue la guía de la entrevista y la ficha de observación.

3.5.2. Instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos de recolección de datos fueron la ficha de análisis documental y la guía de la entrevista.

Los instrumentos van a ser validados a través de juicio de expertos y la confiabilidad a través del Alfa de Cronbach.

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

α : Coeficiente de confiabilidad del cuestionario → **0.90**
 k : Número de ítems del instrumento → 10
 $\sum_{i=1}^k S_i^2$: Sumatoria de las varianzas de los ítems. → 11.940
 S_T^2 : Varianza total del instrumento. → 62.840

RANGO	CONFIABILIDAD
0.53 a menos	Confiabilidad nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiabilidad
1	Confiabilidad perfecta

3.6. Rigor Científico

Según Hernández et al (2014) para conseguir un rigor científico en la investigación necesitamos respetar la metodología de la investigación, para ello, necesitamos unificar criterios. Las preguntas y los objetivos de la investigación deben estar claramente definidos. El diseño de la investigación debe estar en la misma línea.

Contar con un marco teórico o conceptual idóneo que guíe nuestro estudio y contrastarlo con los datos. El método de recopilación y el análisis de datos deben ser muy rigurosos. Todo ello debe alinearse acorde a las técnicas cualitativas pre establecidas.

Los datos deben estar suficientemente detallados para que su contenido surgiera nuevos temas e ideas. Lograr la triangulación de datos tomados de diferentes fuentes y métodos. Con el fin de clarificar ideas y dar credibilidad a la investigación

Los registros deben ser detallados en todo el proceso de la investigación, dándole así, transparencia a la investigación. En la investigación a seguir, los datos deben ser completos y detallados para respaldar los hallazgos.

Recordar que ningún estudio es perfecto y que la presente investigación puede también presentar limitaciones y falencias. Los aportes de los participantes deben garantizar las perspectivas generadas en la

presente investigación. Los hallazgos deben discutir de manera fluida con las preguntas y la literatura obtenida.

3.7. Procesamiento de la información

El método que usaremos para el procesamiento y análisis de datos será a nivel descriptivo.

Para nuestro análisis de datos aplicaremos las medidas de relación y correlación, así como la r de Pearson.

3.8. Aspectos éticos

Se respeta las autorías tanto nacionales como internacionales.

Asimismo, la investigación está ajustado a las normas APA 7.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1 Resultados Descriptivos

Entrevistas

Determinar cuáles son las principales limitaciones y propuestas en justicia electoral comparada en América Latina, 2020-2023.

Pregunta N°1:

¿Cómo afecta la eficacia de la impugnación electoral en un sistema de resolución de primera instancia temporal?

Nro.	RESPUESTA.
E01	Afecta, porque lo correcto es tener dos instancias.
E02	Si el proceso que requiere la impugnación no cumple con los plazos establecidos puede afectar la confianza del elector.
E03	Afecta en torno a su imparcialidad y transparencia.

E04	Puede afectar en la legitimidad y certidumbre al ser elegidos autoridades mediante impugnaciones en una instancia.
E05	El alcance de su resolución en estos sistemas es muy limitado.
E06	Sus resoluciones al ser apresuradas generan indefensión.
E07	Los órganos que emiten la resolución en primera instancia, deberían ser de carácter permanente.
E08	La cantidad con que se acumulan las impugnaciones en una primera instancia electoral después de una votación, hace que su eficacia sea limitada.
E09	El corto plazo con que cuenta la primera instancia electoral genera indefensión de las partes que presentan la impugnación.
E10	Debería ser siempre dos instancias

Interpretación analítica: De lo inferido por las respuestas de los entrevistados, todos estuvieron de acuerdo que, una primera instancia que tenga carácter temporal, que resolvieran controversias electorales, afectaría la eficacia y la legitimidad de la impugnación, generando incertidumbre y falta de transparencia e imparcialidad.

Por ello, el tener una primera instancia con carácter temporal para resolver controversias electorales afectó negativamente la eficacia y legitimidad de la impugnación, ya que:

Al ser temporal, no permitió el desarrollo de experiencia y jurisprudencia sólida para resolver casos complejos.

Generó incertidumbre al no haber contado con reglas claras y procedimientos establecidos y constantes entre elección y elección.

Dio una percepción de falta de transparencia al no haber tenido continuidad institucional.

No permitió garantizar imparcialidad ya que sus integrantes cambian periódicamente.

No dieron la respectiva confianza a los actores políticos sobre la capacidad, para haber resuelto, pronta y adecuadamente posibles impugnaciones después de los comicios.

En conclusión, una primera instancia electoral temporal, debilitó la eficacia y legitimidad de la resolución de controversias electorales, a diferencia de si se posee un órgano permanente especializado.

Pregunta N°2:

¿Crees que las resoluciones de la justicia electoral revocadas ante tribunales del poder judicial, socavan la confianza y credibilidad del sistema de justicia electoral?

Nro.	RESPUESTA.
E01	Sí, porque las resoluciones electorales son irrevocables.
E02	Sí, porque las resoluciones electorales deberían ser solucionadas en la misma jurisdicción.
E03	Sí, porque cuestionan la autonomía de la justicia electoral y de sus decisiones.
E04	Sí, porque las resoluciones en instancia electoral al ser revocadas por tribunales del poder judicial, crean en la población una percepción de falta de independencia y de manipulación.

E05	Sí, porque socavan su independencia y autonomía en materia electoral.
E06	Sí, porque contradice las instancias de la jurisdicción electoral.
E7	Sí, porque el sistema electoral, a través de sus órganos correspondientes, es el único encargado de emitir resoluciones. Por tanto, no pueden ser revocados por otra jurisdicción.
E08	La credibilidad y la confianza son socavadas al no aceptar las resoluciones de la justicia electoral e ir al poder judicial o al Tribunal Constitucional.
E09	La sola resolución judicial en materia electoral, está, de por sí, socavando el fuero electoral, ya que, según la Constitución política, sus resoluciones son definitivas.
E10	La única jurisdicción debería ser la electoral

Interpretación analítica: Las respuestas obtenidas, estuvieron acorde con lo establecido por el jurado electoral, donde se han venido dictando todas las resoluciones, con carácter definitivo. Por ello las respuestas de los entrevistados, fueron que, si estas son revisadas por el poder judicial, entonces le restarían importancia y legitimidad a las resoluciones del jurado electoral, creando así, desconfianza e inseguridad tanto en el electorado, como en los elegidos.

Las respuestas de los entrevistados concordaron así, con lo establecido por el jurado electoral, sobre el carácter definitivo de sus resoluciones.

El jurado electoral dictaminó que todas sus resoluciones sean definitivas.

Los entrevistados respondieron que, si estas resoluciones fueran revisadas por el poder judicial, se restaría importancia y legitimidad a las decisiones del jurado electoral.

Al haber sido revisadas estas resoluciones definitivas, en instancia judicial, se generó desconfianza e inseguridad, tanto en los votantes, como en los candidatos electos.

En conclusión, las respuestas indicaron que, la revisión judicial de las resoluciones definitivas del jurado electoral socavó su autoridad y crearon incertidumbre sobre el proceso electoral.

Pregunta N°3:

¿Cuáles son las ventajas de un Código electoral?

Nro.	RESPUESTA.
E01	La ventaja es que puede acceder a tener un tribunal electoral.
E02	Protegen y garantizan los derechos de los votantes.
E03	Es la seguridad jurídica que genera, al estar concentrado y sistematizado toda la legislación que actualmente se encuentra dispersa.
E04	Reúne todos los aspectos legales en un solo código.
E05	Establece unidad de criterios legales, permitiendo coherencia en su interpretación.
E06	Estandariza los procedimientos y normas, poniendo las reglas del juego electoral de forma transparente.

E07	Al estar concentrado todas las leyes electorales en un solo código, permite a la población su búsqueda de una forma simplificada.
E08	Tener un código electoral unificado, es defender los principios y derechos de los electores.
E09	Las ventajas de tener un código electoral, es tener en una sola ley todas las normas electorales, con el fin de unificar criterios y procedimientos.
E10	Es tener todas las leyes y principios electorales concentradas en un solo código.

Interpretación analítica: En esta pregunta, todos los entrevistados concordaron en que, sin un código electoral no se podría tener una verdadera justicia electoral, y un verdadero tribunal electoral, con dos instancias que funcionen permanentemente.

Por tanto, si se hubiera contado con un código electoral, podría haber sido decisivo para tener unas elecciones verdaderamente transparentes, respaldadas por una verdadera seguridad jurídica.

Pregunta N°4:

¿Crees que la doble instancia permanente tendría mayor seguridad jurídica en un código electoral?

Nro.	RESPUESTA.
E01	Sí, porque una jurisdicción debería tener siempre doble instancia.
E02	Sí, garantiza la eficacia y efectividad de los tribunales.
E03	Sí, porque permite a las partes apelar a una instancia superior para que sea revisada una sentencia que se cree injusta.
E04	Sí, porque el error en una instancia produce una indefensión que solo una instancia superior puede solucionar.
E05	Sí, porque así, los derechos fundamentales de los electores pueden ser protegidos con mayor eficacia.
E06	

	Claro, porque cuestionaría el proceso electoral.
E7	Cuando una entidad como la electoral es cuestionada, tener una jurisdicción con dos instancias permanentes, pues genera una seguridad jurídica entre los votantes.
E08	La doble instancia debe ser siempre lo característico en todo sistema jurisdiccional. Y viniendo del sistema de justicia electoral, claro que le daría mayor seguridad jurídica.
E09	Efectivamente, tener una doble instancia permanente genera confianza y estabilidad jurídica en sus resoluciones.
E10	Tener un solo código electoral sí genera seguridad jurídica

Interpretación analítica: Si se hubiera tenido una doble instancia en un código electoral, hubiera habido una mayor garantía jurídica. Darían de esta manera, la oportunidad a los participantes, de haber apelado ante una segunda instancia frente a lo que ellos creerían una injusta decisión.

Por ello, en esta entrevista, se resaltó la importancia no solo de la existencia de un código electoral, sino de que, además se contempló, la necesidad de una doble instancia que tuviera carácter permanente.

La entrevista resaltó la importancia de que el código electoral contemplara una doble instancia de carácter permanente, no solo la existencia del código en sí. Una doble instancia otorgaría mayor garantía jurídica al dar la oportunidad a los participantes de poder apelar ante una segunda instancia una decisión que consideren injusta.

Por ello, es clave que el código electoral debiera haber establecido este mecanismo de doble instancia para generar más confianza y seguridad jurídica en los procesos electorales.

Pregunta N°5

¿Crees que existe influencia de los medios de comunicación durante las campañas electorales?

Nro.	RESPUESTA.
E01	Totalmente, ya que imponen sus propios candidatos.
E02	Los medios de comunicación son una herramienta poderosa que influye en la opinión pública y tiene la capacidad de dar forma al discurso que rodea a los candidatos y sus plataformas.
E03	

	Sí, porque influyen directamente en la opinión pública.
E04	Sí, ya que puede ser usado para eclipsar a un determinado candidato.
E05	Si bien la imagen mediática es necesaria para que los candidatos se acerquen a sus electores, pero el abuso de una imagen sobre la población, sin importar los demás candidatos, genera una influencia negativa.
E06	Definitivamente los medios de comunicación influyen de forma poderosa sobre las campañas electorales, haciendo que los candidatos tengan más o menos preferencia.
E07	Cada vez que vemos la victoria o derrota de algún candidato, estamos viendo la capacidad de los medios de comunicación influenciando sobre la población.
E08	Los medios de comunicación tienen un gran poder durante las campañas electorales, ya que dirigen la preferencia del electorado.
E09	Durante las campañas electorales, los medios de comunicación siempre han influenciado las campañas

	políticas, presentando a determinados candidatos de su elección.
E10	Siempre ha existido influencia

Interpretación analítica: Se analizó las respuestas de esta pregunta, y se pudo advertir que, hay una influencia muy negativa cuando los medios de comunicación se inmiscuyen en las campañas electorales con el fin de favorecer o eliminar a un candidato.

Respuesta N°6:

¿Cómo podría limitarse la influencia de los partidos políticos en el sistema electoral?

Nro.	RESPUESTA.
E01	Poniendo barreras legales.
E02	Con un estricto control de cuentas en su financiamiento.
E03	Prohibiendo a los partidos la reelección de los candidatos, absteniéndose así del clientelismo político.

E04	Mediante el control ciudadano.
E05	Imponiendo sanciones administrativas con carácter sancionador para quienes no respeten la autonomía del sistema electoral.
E06	Mediante sistemas electorales sólidos y seguros, donde la injerencia de los partidos y de sus políticos no les haga mella.
E07	Apelando a la ética que debe tener cada partido en cuestión, llamándosele al orden.
E08	Manteniendo una relación armoniosa con los partidos y sus candidatos, y estos hacia el sistema electoral.
E09	Apelando a la ética partidaria y democrática que debe existir en cada partido, para que respeten la independencia y autonomía del sistema electoral.
E10	Bajo una fuerte supervisión por parte de la justicia electoral.

Interpretación analítica: De las respuestas se pudo colegir que, existen varias formas, con que se pudieron restringir la influencia del poder de los partidos políticos en el sistema electoral, especialmente durante las campañas.

Respuesta N°7:

¿Crees que las mujeres están representadas en la política?

Nro.	RESPUESTA.
E01	Sí, aunque no de forma igualitaria.
E02	A diferencia de décadas anteriores, claro que sí.
E03	Sí, porque promueve la igualdad de género, combatiendo así la desigualdad de género.
E04	La diversidad de género en la política, hace que la mujer tome cada vez más relevancia.
E05	La participación de mujeres exitosas y mediáticas, hace que su participación sea cada vez mayor.

E6	Al ser diferentes las perspectivas de la política desde un enfoque femenino, hace que su propuesta sea diferente a los políticos varones tradicionales. Por tanto, su acogida será más interesante.
E07	Las mujeres en la política, están caracterizadas por ser incorruptibles y autoritarias. Eso es lo que la población está buscando últimamente.
E08	El liderazgo femenino está cada vez más representado en la política, colocando a la mujer en igualdad de condiciones que el hombre.
E09	Las cuotas de género que solicitan los procesos electorales, hacen que la presencia de la mujer vaya en aumento en cada elección.
E10	Cada vez más seguido están siendo representadas.

Interpretación analítica: Las respuestas que aquí se obtuvieron, nos hablaron de un aumento significativo y de una mayor relevancia de la mujer en la política, pese a que han tenido que enfrentarse a barreras culturales, políticas y estructurales.

Respuesta N°8:

¿Piensas que el uso de redes informáticas afecta a las mujeres en el proceso electoral?

Nro.	RESPUESTA.
E01	Sí, porque los electores, prefieren candidatos hombres.
E02	El uso de las redes de información, democratiza el acceso a la política a las mujeres, permitiéndoles participar en política.
E03	Sí, porque les facilita el ingreso a la política y a cargos públicos.
E04	Sí, porque libra a las mujeres de recibir discriminación y violencia de género en forma directa.
E05	En un proceso electoral, el uso de las redes es un facilitador para la inclusión de las mujeres en la política, permitiéndose darse a conocer y ser elegidas.
E06	

	En efecto, las campañas electorales aún están bajo una perspectiva masculina, afectando la imagen femenina de las mujeres.
E07	Las redes informáticas han acercado a las mujeres al proceso electoral, desde aprender cómo votar, dónde votar, por quién votar, hasta cómo ser candidata.
E08	El uso de las redes informáticas le da cada vez más cobertura, como nunca antes la tuvo, en un espacio donde antes solo estaba reservado para los varones.
E09	La facilidad con que la población usa y accede a las redes de información, posibilita a las mujeres que postulan a algún puesto de autoridad, ser conocidas y reconocidas.
E10	El acceso a las redes es una ventaja para las mujeres que tratan de acceder y postular a cargos públicos.

Interpretación analítica: La interpretación de los entrevistados nos mostraron que, el acceso de las personas, especialmente mujeres, a las redes informáticas, hacen que su decisión por una candidata mujer sea cada vez

mayor, ya que pudiéramos tener acceso a la información de sus propuestas, hoja de vida, perfil, etc.

Respuesta N°9:

¿Crees que el modelo autónomo es el ideal para nuestro sistema electoral?

Nro.	RESPUESTA.
E01	Es una manera de no pertenecer a otra jurisdicción.
E02	Es un sistema muy útil para no tener influencia del gobierno.
E03	Sí, porque evita injerencias ajenas al proceso electoral.
E04	Sí, porque respeta la división de poderes.
E05	Sí, porque le da la capacidad de auto normarse, de ajustar su propia forma de organización, y de imponer su propia justicia.

E06	Debería ser ideal, pero al ser dividida en tres organismos, se debilitó su estructura.
E07	Sí, porque es independiente de los tres poderes del Estado.
E08	Sí, porque así mantiene su autonomía política, financiera, administrativa y jurídica.
E09	Sí, porque así lo ha reconocido la Constitución, como parte de los organismos constitucionalmente autónomos.
E10	Dentro de todos los modelos, el más idóneo para nuestro país es el autónomo.

Interpretación analítica: Las respuestas aquí obtenidas nos demostraron que, contar con un sistema autónomo, al no estar sujeto a los poderes del estado, le dio independencia y transparencia a los procesos electorales. Por otro lado, le generó también presiones externas, tanto de los poderes del estado como de los partidos políticos y medios de comunicación.

Por tanto, el modelo autónomo en nuestro sistema electoral nos trajo grandes beneficios como tener:

Independencia, como ya se mencionó, la autonomía protegió a las elecciones de una influencia indebida por parte del gobierno u otros actores poderosos. Esto nos ayudó a garantizar resultados justos e imparciales.

Transparencia, los sistemas autónomos pudieron tener sus propios mecanismos de supervisión y requisitos de presentación de informes, lo que potencialmente fomentó la transparencia y la rendición de cuentas.

Experiencia, al haber sido estructurados de manera efectiva, estos sistemas pudieron concentrar la experiencia en la administración electoral, mejorando así, potencialmente, la eficiencia y el profesionalismo.

Responsabilidad, se equilibró la autonomía con la rendición de cuentas es crucial. Si no se contara con controles y equilibrios adecuados, los organismos autónomos pudieran dejar de rendir cuentas ante el público.

Legitimidad, la fuente de autoridad de un sistema autónomo fue importante. Si no se hubiesen establecido cuidadosamente, su legitimidad y confianza pública pudieran verse socavadas.

Presiones externas, como ya se señaló, incluso los sistemas autónomos enfrentaron presiones de diversos actores, incluidos partidos políticos, medios de comunicación e intereses externos.

Los sistemas electorales autónomos presentaron un complejo equilibrio entre independencia y rendición de cuentas. Si bien ofrecieron beneficios potenciales en términos de imparcialidad y experiencia, presentaron la necesidad de un diseño e implementación cuidadosos que aborden las preocupaciones sobre la legitimidad, la rendición de cuentas y las presiones externas.

Respuesta N°10:

¿Piensas que nuestro modelo no permite una doble instancia jurisdiccional?

Nro.	RESPUESTA.
E01	Sí, porque es autónomo.
E02	Sus resoluciones no deberían por qué ser revisadas por otra jurisdicción.
E03	Al tener las decisiones solo en una instancia, facilita la rapidez del sistema electoral.
E04	No la niega, pero la limita en extremo.
E05	

	En el caso de nuestro modelo electoral autónomo, la segunda instancia es conocida como última instancia.
E06	Desde su creación, sus resoluciones no permiten ser revisadas por instancia alguna.
E07	Este modelo permite una primera instancia y una final.
E08	Lo correcto es que todo sistema jurisdiccional tenga dos instancias.
E09	Solo presenta, según la ley, una última y definitiva instancia.
E10	Existe temporalmente durante las elecciones.

Interpretación analítica: Nuestro modelo electoral siendo autónomo, es el único que pudo aclarar todas las controversias en materia electoral, y donde sus resoluciones tuvieron carácter de definitivo, eso quiere decir que no pudieron ser vista por otro organismo jurisdiccional.

Por tanto, al tener solo la instancia primera que son los JEE, y la final que es el Pleno, no existió otro organismo superior. Lamentablemente, en la

actualidad, sus fallos vienen siendo revisados, no solo por el poder judicial, sino también, por el Tribunal Constitucional, socavando así su autonomía.

Por tanto, el modelo electoral peruano es autónomo. El órgano lo viene dirigiendo el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), y que, al ser independiente, sus resoluciones serían definitivas.

El JNE tiene dos instancias: los Jurados Electorales Especiales (JEE) en primera instancia y el Pleno del JNE como instancia final. No ha existido otro organismo superior al JNE que pueda revisar sus decisiones.

Sin embargo, en la actualidad el Poder Judicial e incluso el Tribunal Constitucional están siendo revisados y anulados sus resoluciones del JNE. Esto ha venido socavando la autonomía del organismo electoral.

El JNE debió tener la última palabra en materia electoral según el modelo peruano. El hecho de que otras instituciones revisen sus decisiones ha venido atentando contra su autonomía, y contra la propia Constitución.

Respuesta N°11:

¿Crees que el derecho a la verdad afecta al proceso electoral?

Nro.	RESPUESTA.
E01	Porque carece de medios probatorios.
E02	Las noticias falsas afectan el normal desempeño de las elecciones.
E03	Sí, porque la información veraz afecta en la decisión de los votantes.
E04	Sí, porque muchos candidatos centran toda su campaña electoral en calumnias y desinformación.
E05	Nos permite conocer una data veraz de los todos los candidatos y posibles autoridades.
E06	El ocultamiento de la información por parte de los candidatos, hace que se genere desconfianza por parte de la población en el proceso electoral.
E07	En todo Latinoamérica el derecho a la verdad en materia electoral es un grave problema por los hechos de corrupción que se destapan después que son elegidos.

E08	El derecho a la verdad en un proceso electoral es muy importante cuando se trata de esconder tramas oscuras de corrupción dentro del proceso.
E09	Después de cada proceso electoral, el derecho a la verdad debería darnos luces sobre el proceso y sus candidatos.
E10	Siempre existe el ocultamiento de información electoral que luego afecta los resultados.

Interpretación analítica: Esta respuesta de los entrevistados nos demostró que el derecho a la verdad y los procesos electorales están enlazados uno al otro, ya que los votantes se basaron en la información que recibieron para luego proceder a elegir en las urnas a sus candidatos.

Lamentablemente, luego de las elecciones, los electores se dieron cuenta de haber sufrido desinformación, con el fin de ser obligados a votar por determinados candidatos.

Por ello, el derecho a la verdad debería ser tan necesario, no solo antes, sino principalmente después de las elecciones.

Respuesta N°12:

¿Cómo afecta el modelo de control difuso de convencionalidad al proceso electoral?

Nro.	RESPUESTA.
E01	La lesión al derecho de sufragio trasciende las fronteras nacionales.
E02	Se usa cuando hay que defender los derechos fundamentales de los sufragantes.
E03	El elector al verse afectado en sus derechos electorales, podría invocar el derecho convencional difuso.
E04	Debe influir a la hora de interpretar las leyes electorales nacionales.
E05	Las leyes que rigen nuestro proceso electoral son compatibles con las normas de derecho convencional, lo cual le da una garantía jurídica y fuerza normativa a nuestra legislación.

E06	Hoy en día las normativas nacionales deben de estar a la par con los parámetros internacionales, y las leyes electorales no se pueden quedar atrás.
E07	Afecta cuando al violentar algún derecho humano, los mecanismos internacionales y nacionales deben unir esfuerzos por solucionar y reparar dicha violentación.
E08	Solo, al agotarse todas las instancias, y cuando únicamente se puedan haber afectado los derechos fundamentales de los electores o candidatos.
E09	Cuando existe alguna normativa que esté afectando algún derecho fundamental del sufragante, el poder judicial debería proceder a realizar un control difuso de convencionalidad.
E10	La afectación de los derechos fundamentales de los electores, y luego de agotar las instancias electorales, hace que deba activarse el control difuso electoral.

Interpretación analítica: De las respuestas, en forma unánime, hubo consenso que, en la actualidad, la legalidad, en este caso electoral, y

jurisdiccional, a través de sus autoridades de justicia electoral, cuando existiera una lesión a los derechos fundamentales de los electores, realicen un control difuso de convencionalidad.

4.2. Contrastación de hipótesis

4.2.1 Hipótesis General

H0 NO existen limitaciones y propuestas en justicia electoral comparada en América Latina, 2020-2023.

H1 SÍ existen limitaciones y propuestas en justicia electoral comparada en América Latina, 2020-2023.

Según los resultados obtenidos en la investigación, se puede determinar que SÍ existen limitaciones y propuestas en justicia electoral comparada en América Latina, 2020-2023. Esto quiere decir que, las limitaciones en justicia electoral afectan directamente sobre las propuestas y avances en justicia electoral.

4.2.2. Hipótesis Específicas

Hipótesis específica a.

H0 La corta duración de los JEE NO limita la eficacia de la Justicia Electoral en América Latina, 2020-2023.

H1 La corta duración de los JEE SÍ limita la eficacia de la Justicia Electoral en América Latina, 2020-2023.

De los resultados obtenidos en la presente investigación, se llega a la conclusión que La corta duración de los JEE SÍ limita la eficacia de la Justicia Electoral en América Latina, 2020-2023; especialmente en materia de impugnación, lo cual afecta los derechos de los electores.

Hipótesis específica b

H0 La diversidad de modelos de resolución de conflicto de los diferentes países NO influye en las propuestas en Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023.

H1 La diversidad de modelos de resolución de conflicto de los diferentes países SÍ influye en las propuestas en Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023.

De lo investigado, los resultados nos indican que sí influye en las propuestas en Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023.

Esto quiere decir que, según la manera en que cada modelo determina cómo resolver el conflicto en materia electoral, las propuestas y avances son afectados e influidos significativamente.

Hipótesis específica c.

H0 NO existe una relación directa y significativa entre los recursos e infraestructura en la región limitan la implementación de nuevas tecnologías en el sistema de Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023.

H1 Sí Existe una relación directa y significativa entre los recursos e infraestructura en la región limitan la implementación de nuevas tecnologías en el sistema de Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023.

De la presente investigación podemos inferir que, los recursos y la infraestructura recaen directamente sobre la implementación de nuevas tecnologías, así que podemos deducir que Sí existe una relación directa y significativa entre los recursos e infraestructura en la región que limitan la implementación de nuevas tecnologías en el sistema de Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023.

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusión

La discusión está relacionada en torno al objetivo general de la investigación, que es, determinar cuáles son las principales limitaciones y propuestas en justicia electoral comparada en América Latina, 2020-2023, para luego contrastarlo con los resultados de los entrevistados, con los autores expuestos en los antecedentes.

Dándonos como resultado que nuestras elecciones democráticas en América Latina, al ser aún muy jóvenes, están aún muy influidos por los sistemas autoritarios del pasado muy reciente. Así sus propuestas y avances en materia electoral se entrecruzan con sus limitaciones.

Veamos lo que dice Cruz (2019) En su ensayo, el autor examina la problemática de las sesiones privadas en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, práctica que entra en conflicto con los principios constitucionales de acceso a la información y los principios rectores del derecho electoral. Ante esto, la autora plantea promover la justicia abierta a través de medidas como eliminar las sesiones privadas, que el Tribunal Electoral adopte una postura proactiva de transparencia y se comprometa con la integridad electoral, especialmente en términos de transparencia y rendición de cuentas.

Estas propuestas tienen como objetivo fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y la legitimidad del Tribunal Electoral, dentro del marco del constitucionalismo garantista.

Todo ello, contrastando con los resultados de los encuestados de la pregunta 1, ¿Cómo afecta la eficacia de la impugnación electoral en un sistema de resolución de primera instancia temporal?, los entrevistados nos dicen que, en resumen, todos están de acuerdo en que una primera instancia temporal para resolver controversias electorales puede afectar negativamente la eficacia y legitimidad de la impugnación.

Esto se debe a que, al ser temporal, no permite desarrollar la experiencia y jurisprudencia sólida para resolver casos complejos, genera incertidumbre al no contar con reglas y procedimientos establecidos y constantes, puede dar una percepción de falta de transparencia, no permite garantizar imparcialidad si sus integrantes cambian periódicamente y no da confianza a los actores políticos sobre la capacidad de resolver pronta y adecuadamente posibles impugnaciones después de los comicios.

En comparación, tener un órgano permanente especializado puede fortalecer la eficacia y legitimidad de la resolución de controversias electorales.

En cuanto al objetivo específico de Identificar en qué medida la corta duración de los JEE limita la eficacia de la Justicia Electoral en América Latina, 2020-2023, el cual, debemos también relacionar los resultados de la guía de entrevistas con los antecedentes.

Vallejo (2023), en su ensayo sobre el control constitucional de los actos jurisdiccionales en materia electoral, nos habla sobre la importancia del control constitucional de los actos jurisdiccionales en materia electoral, destacando la necesidad de establecer límites entre los órdenes jurisdiccionales electorales y constitucionales.

Se enfatiza la tutela de derechos de participación como pilar fundamental de la democracia, resguardados por la Constitución y las garantías jurisdiccionales. Se menciona que la democracia actual está sustentada en las normas constitucionales, las cuales protegen los derechos de participación y establecen límites para evitar abusos.

Además, se discute sobre la judicialización de la política en los regímenes presidenciales de Latinoamérica y su impacto en la consolidación democrática. Se destaca la importancia de la justicia electoral como un límite republicano al ejercicio del poder de las mayorías, aunque no es suficiente para garantizar la legitimidad constitucional del proceso electoral.

Finalmente, se plantea la necesidad de equilibrar el control constitucional para proteger los derechos fundamentales sin vulnerar otros derechos igualmente importantes.

Y uniendo los comentarios de Vásquez a lo dicho en la pregunta 10 donde los entrevistados responden a la pregunta, ¿Piensas que nuestro modelo no permite una doble instancia jurisdiccional?, responden, El modelo electoral peruano es autónomo, el único que puede esclarecer todas las

controversias en materia electoral, y cuyas resoluciones son definitivas, es decir, no pueden ser vistas por ningún otro órgano jurisdiccional.

Por lo tanto, al ser sólo la primera instancia los JEE y la final el Pleno, no existe otra autoridad superior. Lamentablemente, en la actualidad sus fallos están siendo revisados no sólo por el poder judicial sino también por el Tribunal Constitucional, socavando así su autonomía.

En resumen, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) es un organismo independiente que rige el modelo electoral peruano. Sus decisiones son definitivas y no pueden ser revisadas por ninguna otra autoridad superior. Sin embargo, la actual revisión de sus decisiones por parte del poder judicial y del Tribunal Constitucional está debilitando la autonomía de esta institución electoral, que debería tener la última palabra en materia electoral según el modelo peruano.

El segundo objetivo específico trata de analizar cómo la diversidad de modelos de resolución de conflicto de los diferentes países influye en las propuestas en Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023.

González (2019). El magistrado superior del Tribunal Electoral de México, en su artículo “La geografía electoral a la luz de la justicia constitucional.” se discute la relevancia de garantizar la igualdad en los derechos electorales de los votantes, considerando cómo se distribuyen geográficamente.

Se menciona el precedente estadounidense de "un hombre, un voto" como un importante antecedente en la búsqueda de equidad en los procesos electorales. Se enfatiza la necesidad de tomar en cuenta la proporcionalidad de la población en la representación política por estado en el sistema electoral mexicano. Además, se destaca la importancia de analizar la distribución geográfica electoral a nivel federal para asegurar el sufragio universal y una representación política adecuada.

Este comentario del magistrado sobre el problema jurisdiccional va de la mano con la pregunta 2, donde los entrevistados plantean que, permitir que los tribunales revisen las decisiones finales tomadas por el jurado electoral tendría consecuencias perjudiciales.

Reduce la importancia y legitimidad del jurado electoral: El propósito del jurado es tomar decisiones finales sobre las elecciones. Si los tribunales pudieran revocar esas decisiones, podría debilitar la autoridad del jurado.

Crea desconfianza e inseguridad en los votantes y las autoridades electas, quienes podrían perder la fe en la justicia y la certeza de un proceso electoral transparente, si las decisiones pudieran impugnarse ante los tribunales judiciales.

Estas son algunas de las preocupaciones planteadas por los entrevistados, quienes se oponen a la revisión judicial de las decisiones del jurado electoral.

Rosales & Romero (2018) Maestro e investigador respectivamente e investigadores en derecho electoral en México, en su artículo examinan el origen, el marco legal y el funcionamiento del Tribunal Electoral de Chile en las últimas dos décadas, con el fin de diagnosticar su papel en el sistema democrático chileno.

Analizan la importancia de contar con un sistema electoral jurisdiccional para garantizar elecciones libres y justas, proteger derechos civiles y consolidar la democracia. También destaca el rol de los tribunales en la resolución de disputas electorales, guiados por principios y leyes. El objetivo es evaluar esta institución clave para la democracia chilena.

El tema que plantean estos autores, podremos unirlos a la pregunta 4 de nuestra guía de la entrevista, ¿Crees que la doble instancia permanente tendría mayor seguridad jurídica en un código electoral?, donde tenemos como respuestas:

Una doble instancia en un código electoral permite a los participantes tener confianza en la jurisdicción electoral. Se puede considerar que, en caso de impugnación, esto proporciona un nivel adicional, un resultado más justo y equitativo.

El resultado analiza la importancia de tener un código electoral bien definido y también plantea la pregunta de si un sistema de doble instancia debería ser una característica permanente de ese código. Hay diferentes perspectivas sobre este tema y es importante considerar todas las partes antes de formarse una opinión.

Los entrevistados creen que un sistema de doble instancia puede ayudar a garantizar que todos los participantes tengan una oportunidad justa e imparcial.

La tesis de que nos propone Holguín (2023) evalúa la efectividad de los recursos electorales contenciosos presentados ante el Tribunal Electoral de Ecuador respecto a resoluciones administrativas del Consejo Electoral Nacional (CNE).

La investigación de titulación realizado por Fausto Javier Holguín Ochoa se enfoca en la eficacia jurídica de los recursos contencioso-electorales especializados contra resoluciones administrativas del Consejo Nacional Electoral.

El objetivo principal es determinar la eficacia de estos recursos al identificar falencias en su ejecución y analizar las responsabilidades administrativas en la justicia electoral. Se emplearon métodos cualitativos y proyectivos, así como técnicas de investigación analítica, normativa-jurídica y jurisprudencial.

Los resultados revelaron la falta de uniformidad en la ejecución de las resoluciones del CNE, afectando la eficacia y los derechos políticos de ciudadanos y organizaciones. Se propuso un instructivo y una guía para activar recursos ante la justicia electoral.

Podemos contrastar con las respuestas de los entrevistados de la pregunta 9, ¿Crees que el modelo autónomo es el ideal para nuestro sistema electoral? Las respuestas obtenidas en este estudio indican que un sistema electoral autónomo, es decir, que no está sujeto a los poderes del Estado, otorga independencia y transparencia a los procesos electorales.

Sin embargo, también genera presiones externas por parte de los poderes estatales, los partidos políticos y los medios de comunicación.

Un modelo autónomo en el sistema electoral puede aportar beneficios como independencia, lo que protege las elecciones de influencias indebidas del gobierno u otros actores poderosos. Esto puede garantizar resultados justos e imparciales.

Además, permite mecanismos propios de supervisión y requisitos de reporte, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas. Si se estructura de manera efectiva, se puede concentrar experiencia en la administración electoral, mejorando la eficiencia y el profesionalismo.

Sin embargo, es crucial equilibrar la autonomía con la responsabilidad. Sin controles adecuados, los organismos autónomos pueden dejar de rendir cuentas ante el público. También es importante establecer cuidadosamente la fuente de autoridad para no socavar la legitimidad y confianza pública. Incluso con autonomía, estos sistemas pueden enfrentar presiones de partidos políticos, medios y otros intereses.

En conclusión, los sistemas electorales autónomos presentan un complejo balance entre independencia y rendición de cuentas. Si bien ofrecen beneficios potenciales, se requiere un diseño e implementación cuidadosos para abordar preocupaciones sobre legitimidad, responsabilidad y presiones externas.

El tercer objetivo específico es determinar cómo los deficientes recursos e infraestructura en la región limitan la implementación de nuevas tecnologías en el sistema de Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023.

Para ello tomaremos la investigación de Salas (2021) en su artículo “Las Elecciones del Bicentenario. El rol del JNE en la administración de justicia electoral durante las Elecciones Generales 2021”. Quien nos describe cómo implementó diversas tecnologías para adaptarse a la situación generada por la pandemia de COVID-19 y garantizar un proceso electoral seguro y transparente. Algunas de las tecnologías utilizadas incluyeron:

Asistente virtual ChatBot: El JNE implementó un asistente virtual llamado ChatBot, que proporciona información sobre las candidaturas de los participantes en el proceso electoral, a través de mensajería instantánea. Esta herramienta nos permitió a todos los ciudadanos acceder a información relevante de manera rápida y sencilla y transparente.

También se implementó el Comité Técnico de Fact Checking: Comité encargado de combatir la propagación de noticias falsas, emitidas cada día por las redes sociales. Así el JNE creó un Comité Técnico de Fact Checking

encargada de verificar la veracidad de la información y luego proceder a desmentir las noticias falsas. Esta iniciativa contribuyó a brindar tranquilidad y seguridad jurídica en torno a las elecciones.

Otra interesante implementación fue la transformación digital del JNE, buscando mejorar el acto democrático y superar las dificultades tecnológicas surgidas durante la pandemia. Esta iniciativa incluyó la implementación de soluciones digitales para garantizar elecciones limpias, eficientes y justas.

Así, estas tecnologías permitieron la adaptación del JNE a las circunstancias excepcionales provocadas por la pandemia, permitiendo mantener la tranquilidad y seguridad en las Elecciones Generales 2021 en Perú

5.2. Conclusiones

Primera

La presente investigación ha tenido como objetivo el de determinar cuáles son las principales limitaciones y propuestas en justicia electoral comparada en américa latina, 2020-2023.

Los hallazgos resultantes demostraron que, pese a los avances y propuestas en justicia electoral en toda la región, las limitaciones son parte de su desafío.

Entre las limitaciones que se pudieron detectar tenemos: vacíos e inconsistencias en la legislación que debilitan la independencia, la credibilidad y la autonomía de los órganos electorales en toda la región, interferencias de partidos políticos y grupos económicos en los procesos electorales, influencia negativa de la prensa y de las redes de comunicación, debilidad en los mecanismos de control y cuestionada fiscalización, y escasez de recursos humanos, técnicos y financieros.

Como contraparte, las propuestas apuntan a la necesidad de reformas legales, la incorporación de nuevas tecnologías, participación de la ciudadanía, mayor acceso a la democracia a través de las elecciones, tomando como derecho el de elegir y ser elegido.

En conclusión, la justicia electoral en América Latina necesita cambios normativos y organizacionales, necesidad de instituciones electorales autónomas e independientes, y recursos adecuados para llevar a cabo procesos electorales con legitimización democrática de los países de la región.

Segunda

La presente investigación tuvo como propósito de identificar en qué medida la corta duración de los JEE limita la eficacia de la Justicia Electoral en América Latina, 2020-2023.

Los resultados demostraron que la corta duración de los Jurados electorales especiales, en el presente modelo autónomo, durante las

campañas electorales, restringe drásticamente su capacidad para cumplir con sus funciones de administrar justicia y de fiscalizar cada proceso electoral.

Por tanto, se puede concluir que, la efímera duración de los Jurados Electorales Especiales, en los modelos autónomos, socavan la eficacia de la Justicia Electoral en América Latina. Por ello, para revertir esta situación, se necesita implementar leyes que otorguen una vigencia más prolongada, garantizando así procesos electorales más transparentes y la democracia en los países de la región.

Tercera

La presente investigación tuvo como propósito de analizar cómo la diversidad de modelos de resolución de conflicto de los diferentes países influye en las propuestas en Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023.

Los hallazgos nos revelan que existe una multiplicidad de enfoques existentes, que van desde sistemas o modelos Legislativo, de Tribunal Judicial, de Corte Constitucional, Procedimientos Alternativos de Resolución de Conflicto, de Tribunal Electoral Especializado: Autónomo, y de Parte de Poder Judicial.

Así, en nuestro caso, los tribunales electorales autónomos tienen la falencia de su corta duración, dándole la desventaja de no poder resolver miles de impugnaciones y tachas en tan poco tiempo, creando inseguridad jurídica.

En conclusión, la necesidad de unificar criterios a nivel de toda América Latina, formular propuestas y condiciones para unificar el derecho electoral a nivel de toda la región.

Cuarta

La presente investigación tuvo como objetivo específico

Determinar cómo los deficientes recursos e infraestructura en la región limitan la implementación de nuevas tecnologías en el sistema de Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023.

Los resultados demostraron que las carencias presupuestarias y la necesidad de aplicar tecnología en los procesos electorales, son barreras para una nueva y moderna infraestructura electoral, de recojo de información y procesamiento inmediato. Lo mismo sería, el de contar con un personal joven y calificado el uso de nuevas tecnologías.

Esta carencia de tecnología y de personal calificado vulneran la democracia y la confianza en las elecciones.

En conclusión, se necesita una verdadera decisión política del estado para superar estas barreras y carencia de tecnología y de personal calificado que vulneran la democracia y la confianza en las elecciones.

5.3. Recomendaciones

Primera

Que el Jurado Nacional de Elecciones tenga carácter de Tribunal Supremo, así las acciones de amparo electoral podrán ser solucionados por la misma justicia electoral y ajustarse así a la Constitución política que en sus artículos 142 y 181 rezan que sus resoluciones no son revisables y que su jurisdicción es la última y definitiva instancia, y sus magistrados competentes de acuerdo con el artículo 42 del nuevo Código Procesal Constitucional.

Segunda

Contar con un Código electoral que unifique y contenga todas las leyes en materia electoral.

Tercera:

Que los Jurados Electorales especiales sean permanentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alsina, H. (1957). *Tratado teórico práctico de derecho procesal civil y comercial II*. Buenos Aires: EDIAR SOC. ANON. EDITORES.
- Arévalo, P (2023). El derecho a la verdad y el sistema de justicia electoral peruano, desde la óptica de los estándares probatorios internacionales. *Revista científica Ratio Iure*, 3, 1-10.
doi:<https://doi.org/10.51252/rcri.v3i2.481>
- Barreto, O.(2020). El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como garante de la convencionalidad previo a la entrada del modelo de control difuso de convencionalidad en el Estado. *Revista Justicia Electoral*, 1(25), 379-408.
- Betanzos, E. (2012). Delitos electorales y procuración de justicia penal electoral. *Justicia Electoral*. *Justicia Electoral*, 91-126.
- Brenes, L. (2021). Debates contemporáneos en la justicia electoral y rendición de cuentas. *Revista Derecho Electoral*, 32, 43-61.
doi:https://doi.org/10.35242/RDE_2021_32_3
- Cruz, Q. (2019). Reglamentación de sesiones privadas en el Tribunal Electoral frente a los principios de justicia abierta. *Cuestiones Constitucionales*, 623-635. doi:DOI:
<https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2019.41.13962>
- Freidenberg , F., y Gilas, K. (2020). El impacto de la justicia electoral sobre la representación política de las mujeres mexicanas. *Revista de Estudios Políticos*, 191(109-148), 109-148. doi:doi:
<https://doi.org/10.18042/cepc/rep.191.05>

- González, M. (2019). La geografía electoral a la luz de la justicia constitucional. *Justicia electoral*, 1, 15-46.
- González, S. (2018). *Análisis crítico de la participación ciudadana promovida en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 del Instituto Nacional Electoral. (Tesis de Maestría. Universidad Autónoma de Aguascalientes)*. Repositorio institucional, México. Obtenido de URI: <http://hdl.handle.net/11317/1676>
- Hernández, A. (2018). *El juez electoral como juez constitucional* (Vol. 68). México.
- Jimenez, L. (2022). *Afectación de decisiones de la justicia electoral al inscribir la lista de candidatos, Mediante Resolución Judicial en Elecciones Municipales, Jaén 2022*(Tesis de licenciatura. Universidad César Vallejo). Repositorio institucional, Perú. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/114309>
- Lázar, R. (2019). *Las condiciones para ejercer el derecho de sufragio en el Perú* (Tesis de Maestría. Universidad Nacional Mayor de San Marcos). Repositorio institucional, Perú. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12672/11251>
- Medina, L. (2006). La justicia electoral mexicana y la anulación de comicios, 1996-2005. *Justicia Electoral*, 1, 103-130. Obtenido de <https://escholarship.org/uc/item/81p1c75t>
- Montoya, V. (2019). *El principio constitucional de la doble instancia en el Jurado Nacional de Elecciones* (Tesis de Maestría. Universidad Nacional Mayor de San Marcos). Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12672/11400>
- Nash et al. (2022). Lessons on desinformation and election disputes. 1-30.

- Nohlen, D. (1999). *Sistema de gobierno, sistema electoral y sistema de partidos políticos*. México: Fondo de cultura económica.
- ONPE. (2022). *Compendio electoral peruano* (1a edición ed.). Perú: Gerencia de asesoría jurídica. Obtenido de www.onpe.gob.pe
- Pérez, E. (2011). *Libertad de expresión y justicia electoral en el sistema interamericano* (Vol. 24). México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Rodríguez, D. (2018). *El Tribunal Constitucional y su exclusiva y efectiva facultad de revisión a las resoluciones jurisdiccionales del Jurado Nacional de Elecciones* (Tesis de Maestría. Pontificia Universidad Católica del Perú). Repositorio institucional, Perú. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/13344>
- Rojas, F. (2021). *El Tribunal Constitucional y su exclusiva y efectiva facultad de revisión a las resoluciones jurisdiccionales del Jurado Nacional de Elecciones* (Tesis de Mestría. Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo). Repositorio institucional, Perú. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12893/9617>
- Rosale, C., & Romero, A. (2018). Diagnóstico del sistema jurisdiccional electoral chileno. *Revista Justicia Electoral. Revista Justicia Electoral*, 21, 21-54.
- Salas, J. (2021). Las Elecciones del Bicentenario. El rol del JNE en la administración de justicia electoral durante las Elecciones Generales 2021. *Revista Elecciones. Revista Elecciones*, 51-96.
doi:DOI:10.53557/Elecciones.2021.v20n22.02
- Sobrad, L. (2006). Tendencias de la justicia electoral latinoamericana y sus desafíos democráticos. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 155-184.

Vallejo, S. (2023). El control constitucional de los actos jurisdiccionales en materia electoral. *Revista Metropolitana*, 23, 208-216.

ANEXOS

ANEXO 1 - Matriz de consistencia

TITULO: LIMITACIONES Y PROPUESTAS EN JUSTICIA ELECTORAL COMPARADA EN AMÉRICA LATINA, 2020-2023.

AUTOR: GUSTAVO ADOLFO, CHÁVEZ HUN.

Problema	Objetivos	Hipótesis	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿Cuáles son las principales limitaciones y propuestas en justicia electoral comparada en américa latina, 2020-2023?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar cuáles son las principales limitaciones y propuestas en justicia electoral comparada en américa latina, 2020-2023.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Existen limitaciones y propuestas en justicia electoral comparada en américa latina, 2020-2023.</p>	<p>Participantes: 10 expertos</p> <p>Escenario de estudio Estudio de documentación.</p> <p>Tipo de Investigación: Básica</p> <p>Nivel de Investigación: Descriptivo</p> <p>Método de investigación Hipotético - deductivo</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Técnica: Entrevista y el análisis documental</p> <p>Instrumentos Ficha de entrevista y ficha de análisis documental</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>¿En qué medida la corta duración de los JEE limita la eficacia de la Justicia Electoral en América Latina, 2020-2023?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Identificar en qué medida la corta duración de los JEE limita la eficacia de la Justicia Electoral en América Latina, 2020-2023.</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>La corta duración de los JEE limita la eficacia de la Justicia Electoral en América Latina, 2020-2023.</p>	
<p>¿Cómo la diversidad de modelos de resolución de conflicto de los diferentes países influye en las propuestas en Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023?</p>	<p>Analizar cómo la diversidad de modelos de resolución de conflicto de los diferentes países influye en las propuestas en Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023.</p>	<p>La diversidad de modelos de resolución de conflicto de los diferentes países influye en las propuestas en Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023.</p>	
<p>¿De qué manera los deficientes recursos e infraestructura en la región limitan la implementación de nuevas tecnologías en el sistema de Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023?</p>	<p>Determinar cómo los deficientes recursos e infraestructura en la región limitan la implementación de nuevas tecnologías en el sistema de Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023.</p>	<p>Existe una relación directa y significativa entre los recursos e infraestructura en la región limitan la implementación de nuevas tecnologías en el sistema de Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023.</p>	

ANEXO 2 - Constancia Comité de Ética



UNIVERSIDAD PRIVADA
SAN JUAN BAUTISTA

COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA
EN INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA N° 0146-2024-CIEI-UPSJB

El Presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, deja constancia que el Proyecto de Investigación detallado a continuación ha sido evaluado en la sesión del CIEI:

Código de Registro: N° 0146-2024-CIEI-UPSJB

Título del Proyecto: "LIMITACIONES Y PROPUESTAS EN JUSTICIA ELECTORAL COMPARADA EN AMÉRICA LATINA, 2020-2023"

Investigador (a) Principal: CHÁVEZ HUN GUSTAVO ADOLFO

El Comité Institucional de Ética en Investigación ha determinado que este proyecto no califica como una investigación en sujetos humanos y está EXONERADO de revisión protocolar. Es preciso mencionar que el estudio cumple los lineamientos y estándares académicos, científicos y éticos de la UPSJB.

La vigencia de la constancia es efectiva hasta la conclusión del estudio en mención. No hace falta una solicitud de renovación de vigencia.

Como investigador principal, es su deber contactar oportunamente al CIEI ante cualquier cambio al protocolo exonerado que podría ser considerado en una enmienda al presente proyecto.

Finalmente, el investigador debe responder a las solicitudes de seguimiento al proyecto que el CIEI pueda solicitar y deberá informar al CIEI sobre la culminación del estudio de acuerdo a los reglamentos establecidos.

Lima, 19 de enero de 2024.


Dr. **Luis Alberto Barboza Zelada**
Presidente del Comité Institucional
de Ética en Investigación

ANEXO 3 - Juicio de expertos

Para el juicio de expertos, la ficha de recolección de datos ha sido validada por cuatro expertos en la materia: Wilmer Cabel Noblecilla, Jorge Luis Rioja Vallejos y Margarita Durand Nuñez, Velásquez Ramírez Ricardo.



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
ESCUELA DE POSGRADO
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Wilmer Cabel Noblecilla
- 1.2. Grado académico: Magister
- 1.3. Cargo e institución donde labore: Abogado Independiente
- 1.4. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Juicio de expertos
- 1.5. Autor(A) de Instrumento: Gustavo Adolfo, Cárdenas Fium
- 1.6. Criterios de aplicabilidad:

a. De 01 a 09: (No válido, reformular)	d. De 16 a 18: (Válido, precisar)
b. De 10 a 12: (No válido, modificar)	e. De 19 a 20: (Válido aplicar)
c. De 13 a 15: (Válido, mejorar)	

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACION DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Buena (13-15)	Muy Buena (16-18)	Excelente (19-20)
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.				X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.					X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.					X
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica.				X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales				X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.				X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.					X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores.					X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.					X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.				X	

VALORACIÓN CUANTITATIVA (TOTAL X 0.4): 45

VALORACIÓN CUALITATIVA: 18

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Muy Buena

Lima, nueve de febrero del 2024

DNI N° 987820951

Tel: 10626179

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
ESCUELA DE POSGRADO
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: RIOJA VALLEJOS, JORGE LUIS
- 1.2. Grado académico: DOCTOR
- 1.3. Cargo e institución donde labora: Docente Contratado
- 1.4. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Juicio de Expertos
- 1.5. Autor(A) de instrumento: GUSTAVO ADOLFO, CHÁVEZ HUIN
- 1.6. Criterios de aplicabilidad:
 - a. De 01 a 09: (No válido, reformular)
 - b. De 10 a 12: (No válido, modificar)
 - c. De 13 a 15: (Válido, mejorar)
 - d. De 16 a 18: (Válido, precisar)
 - e. De 19 a 20: (Válido aplicar)

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACION DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (13-15)	Muy Bueno (16-18)	Excelente (19-20)
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.				X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.				X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales				X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la hipótesis.				X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.				X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.				X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.				X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.				X	

VALORACIÓN CUANTITATIVA (TOTAL X 0.4):

VALORACIÓN CUALITATIVA:

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Lima, enero 2024

DNI N° 07046051

Tel.: 998926472

FIRMA DEL EXPERTO INSCRIBIENDO



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
 ESCUELA DE POSGRADO
 FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
 JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Margarita Durand Nuñez*
- 1.2. Grado académico: *Doctor*
- 1.3. Cargo e institución donde labora: *Docente*
- 1.4. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Juicio de Expertos*
- 1.5. Autor(A) de instrumento: *Eustasio Adolfo Chávez Hun*
- 1.6. Criterios de aplicabilidad:
 - a. De 01 a 09: (No válido, reformular)
 - b. De 10 a 12: (No válido, modificar)
 - c. De 13 a 15: (Válido, mejorar)
 - d. De 16 a 18: (Válido, precisar)
 - e. De 19 a 20: (Válido aplicar)

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACION DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Buena (13-15)	Muy Buena (16-18)	Excelente (19-20)
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.				X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.				X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales					X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.				X	
7. CONSISTENCIA	Se respalde en fundamentos técnicos y/o científicos.				X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.					X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.				X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.					X

VALORACIÓN CUANTITATIVA (TOTAL X 0.4): *45*

VALORACIÓN CUALITATIVA: *18*

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: *Muy Buena*

DNI N° *07734872*

Tel: *945043294*

Lima
Margarita Durand Nuñez
 Mg. MARGARITA DURAND NUÑEZ
 Maestría: Salud Pública y Comunitaria
 REM: 006

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
ESCUELA DE POSGRADO
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Velásquez Ramírez Ricardo
- 1.2. Grado académico: Doctor en Derecho
- 1.3. Cargo e institución donde labore: Docente de Posgrado de la UPSJB
- 1.4. Nombre del instrumento motivo de evaluación:
- 1.5. Autor(A) de Instrumento:
- 1.6. Criterios de aplicabilidad:
 - a. De 01 a 09: (No válido, reformular)
 - b. De 10 a 12: (No válido, modificar)
 - c. De 13 a 15: (Válido, mejorar)
 - d. De 16 a 18: (Válido, precisar)
 - e. De 19 a 20: (Válido aplicar)

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACION DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (13-15)	Muy Bueno (16-18)	Excelente (19-20)
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje comprensible.				X	
2. OBJETIVIDAD	Este adecuado a las leyes y principios científicos.					X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.					X
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica.				X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales				X	
6. INTENCIONALIDAD	Este adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.				X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.					X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.				X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.				X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.					X

VALORACIÓN CUANTITATIVA (TOTAL X 0.4): 44

VALORACIÓN CUALITATIVA: 17.6

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: MUY BUENO.

Lima, 16/02/2024

DNI N° 21419978

Tel: 999171808

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Anexo 4: Consentimiento informado

TÍTULO:

LIMITACIONES Y PROPUESTAS EN JUSTICIA ELECTORAL
COMPARADA EN AMÉRICA LATINA, 2020-2023.

PROPÓSITO:

la investigación propuesta se realizará con el objetivo de Determinar la relación que existe entre las limitaciones y propuestas en justicia electoral comparada en américa latina, 2020-2023, y realizar al final una propuesta que permita mejorar nuestro sistema de justicia electoral.

PROCEDIMIENTOS

En caso proporcione su conformidad para participar en el estudio y firmar el consentimiento informado, los procedimientos serán los siguientes:

A través de un link se le proporcionarán dos cuestionarios, en los cuales se solicitará que responda con la verdad según su valoración sobre limitaciones y propuestas en justicia electoral comparada en américa latina, 2020-2023. Una vez que se haya registrado la información en la base de datos, se realizarán las pruebas estadísticas para obtener los resultados. El resultado de la investigación será empleado para fines académicos; y serán una contribución para la Justicia Electoral en Perú.

RIESGOS Y BENEFICIOS POTENCIALES

Riesgo a la Privacidad y Confidencialidad:

Como los datos proporcionados por los participantes se recolectarán anónimamente a través de dos cuestionarios presentados en un link de Google form, donde no se solicitan datos personales, no se podrá identificar al participante que brindo las respuestas; ya que la base de datos solo registrará un código numérico de participante, más no los datos personales de los colaboradores. En tal sentido, se respeta la privacidad y confidencialidad del participante, eliminando el riesgo sobre la intimidad y posibles repercusiones laborales.

GUÍA DE LA ENTREVISTA

El detalle de la información ingresada a la base de datos, será almacenada de forma confidencial y segura, no existe un riesgo para la confidencialidad porque los datos no registran la información privada.

Otros:

BENEFICIOS QUE SE ANTICIPAN PARA LOS PARTICIPANTES

El detalle proporcionado por los Expertos permitirá elaborar una propuesta para mejorar la Justicia Electoral en Perú

BENEFICIOS QUE SE ANTICIPA PARA LA SOCIEDAD

Se proporcionarán dos instrumentos de validez y confiabilidad, los cuales podrán ser replicados en Justicia Electoral en el JNE.

COMPENSACIÓN POR SU PARTICIPACIÓN

Los investigadores no recibirán una compensación económica por la elaboración de la investigación académica, de igual manera, usted no recibirá una suma remunerativa por su participación.

INFORMACIÓN FUTURA SOBRE EL ESTUDIO

Por favor, indique marcando con una X si quiere recibir información general. Será su responsabilidad dar a conocer a los investigadores si su dirección de correo electrónico y/o teléfono han sido modificados. La forma de contactar a los investigadores está bajo el rubro "Contacto con el investigador"

_____ Sí, quiero recibir información general sobre lo que se averiguó con el estudio.

_____ No quiero recibir ninguna información.

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Hemos descrito y explicado la investigación al participante, así como resuelto todos sus cuestionamientos. Consideramos que él/ella comprende la información descrita en este documento y accede a participar de forma voluntaria.

Nombre del investigador

Firma del investigador

Nombre del investigador

Firma del investigador

Fecha

PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los investigadores se comprometen a gestionar la información recolectada con la reserva y confidencialidad del caso, respetando las normas éticas que la investigación científica exige. Para lo cual, se garantiza el anonimato del colaborador, así como la seguridad del procesamiento y almacenamiento de los datos.

LA ELECCIÓN DE PARTICIPAR

Su decisión para participar en esta investigación es voluntaria y tiene la decisión de no participar o modificar su decisión y retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que por ello sea alterada la relación laboral con su superior ni se produzca perjuicio alguno en su centro de labores.

CONTACTO CON EL INVESTIGADOR

Los investigadores podrán ser contactados por medio del correo electrónico gustavo.chavez@upsjb.edu.pe

DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES EN LA INVESTIGACIÓN

Al participar en este estudio, no está renunciando a ninguno de los derechos. Si tiene preguntas sobre sus derechos como participante en la investigación, puede contactarte con el Comité Institucional de Ética de la UPSJB que se encarga de la protección de las personas en los estudios de investigación. Allí, puede contactar con el Dr. Mg. Antonio Flores, presidente del Comité Institucional de Ética de la Universidad Privada San Juan Bautista al teléfono (01) 2142500 anexo 146, al correo ciei@upsjb.edu.pe o acudir a la siguiente dirección: Vicerrectorado de Investigación, Campus UPSJB, Av. Juan Antonio Lavalle 302-304 (Ex hacienda Villa), Chorrillos, Lima.

FIRMA DEL PARTICIPANTE

He leído la información señalada, así como he tenido la oportunidad de elaborar preguntas y obtener respuestas satisfactorias. He recibido una copia de este consentimiento.

AL FIRMAR ESTE FORMATO, ESTOY DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN FORMA VOLUNTARIA EN LA INVESTIGACION QUE AQUÍ SE DESCRIBE.

Nombre del participante:

Firma del participante:

Fecha:

Nombre: Gustavo Adolfo Chávez Hun.

Cargo o puesto en que se desempeña:	
Nombres y Apellidos	
Código de la entrevista	
Fecha	
Lugar de la entrevista	

GUÍA DE LA ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

LIMITACIONES Y PROPUESTAS EN JUSTICIA ELECTORAL COMPARADA EN AMÉRICA LATINA, 2020-2023.

La presente investigación, lleva por tema: “Limitaciones y Propuestas en Justicia Electoral Comparada en América Latina, 2020-2023”. La Justicia Electoral es parte del Derecho Electoral, y su objetivo es resolver controversias en materia electoral y problemas que surgen durante un proceso electoral para garantizar unas elecciones limpias y transparentes, haciendo respetar la voluntad de los ciudadanos y su derecho a elegir y ser elegidos. Suelen haber órganos especializados que funcionan como tribunales jurisdiccionales.

Esta investigación tiene como objetivo estudiar, bajo el método hermenéutico, los diferentes sistemas de justicia electoral en América Latina y contrastarla con el de Perú.

Para efectos de la presente investigación se analizó la data del desarrollo normativo nacional y la del derecho comparado a nivel doctrinario, y jurisprudencial, para determinar la gran variedad de formas y conceptos que existen en el sistema de justicia electoral en todo América, y que puedan ayudar a mejorar nuestro sistema de justicia electoral local.

La investigación de investigación tiene un enfoque cualitativo, de investigación básica, explicativo y correlacional. El diseño de la investigación es el estudio de artículos documentales a nivel doctrinario, con un nivel de investigación comprensivo o interpretativo.

PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA

Categoría 1:

LIMITACIONES EN JUSTICIA ELECTORAL COMPARADA EN AMÉRICA LATINA, 2020-2023.

- Acciones de Inconstitucionalidad:

1. ¿Cómo afecta la eficacia de la impugnación en un sistema de instancia única electoral?

2. ¿Crees que las resoluciones de la justicia electoral revocadas ante tribunales del poder judicial, socavan la confianza y credibilidad del sistema de justicia electoral?

- Necesidad de un Código Electoral.

3. ¿Cuáles son las ventajas de un Código electoral?

4. ¿Crees que la doble instancia tendría mayor seguridad jurídica en un código electoral?

- Politización del sistema electoral:

5. ¿Crees que existe influencia de partidos políticos durante las campañas electorales?

6. ¿Cómo podría limitarse la influencia de los partidos políticos en el sistema electoral?

Categoría 2:

PROPUESTAS EN JUSTICIA ELECTORAL COMPARADA EN AMÉRICA LATINA, 2020-2023.

- Representación de las Mujeres en la Política

7. ¿Crees que las mujeres están representadas en la política?

8. ¿Piensas que el uso de redes informáticas afecta a las mujeres en el proceso electoral?

- Diversidad de modelos de resolución de conflictos:

9. ¿Crees que el modelo autónomo es el ideal para nuestro sistema electoral?

10. ¿Piensas que nuestro modelo no permite una doble instancia jurisdiccional?

- Derecho a la Verdad

11. ¿Crees que el derecho a la verdad afecta al proceso electoral?

12. ¿Cómo afecta el modelo de control difuso de convencionalidad al proceso electoral?
